

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.002/2015

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA."

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)

MAYO DE 2015

"Salud - Calidad - Humanización"



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I	Introducción
CAPÍTULO II	Información General del Proceso de Contratación
CAPÍTULO III	Requisitos Mínimos de Participación.
CAPÍTULO IV	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
CAPÍTULO V	Reglas del Proceso de Selección
CAPÍTULO VI	Datos del Proceso
CAPITULO VII	Especificaciones Técnicas
CAPITULO VIII	Cronograma del proceso
CAPÍTULO IX	Formularios

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** en la página **www.hospitalmilitar.gov.co**.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso de selección a, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"

De conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

Veedurías Ciudadanas. Control social.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Correspondencia

Para efectos de la presente selección abreviada por subasta Inversa se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la selección abreviada por subasta inversa, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De la publicación de documentos en Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este proyecto de pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente AL HOMIC.

Modalidad del proceso de selección y su justificación.

Con fundamento en el Código Civil Colombiano, se debe establecer que en su Artículo 1495, se define el Contrato como un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. *Esta* norma, hace referencia indistintamente a que el contrato **es el acuerdo de voluntades que se debe celebrar entre dos o más** partes, mediante el cual una se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Por lo cual y en aplicación al Estatuto de Contratación Pública, en razón que el objeto contractual **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**; el presente proceso se registrará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 40 y 41 del Decreto 1510 de 2013. Es así, que en materia de contratación el Hospital Militar Central debe dar aplicación la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

"Artículo 1. Del Objeto. La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

(...)

Artículo 3. Los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

(...)

Artículo 13. De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

(...)

Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

(...)

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

(...)

Artículo 40. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

Así las cosas, bajo los argumento expuestos, **la modalidad seleccionada para el presente proceso de contratación será la de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:** "De las modalidades de selección, en razón a que se han establecido los requisitos mínimos con que deben contar todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso de selección.

(...)

2. Selección Abreviada. *La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan*

adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El gobierno nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)

En igual sentido, debe acogerse lo preceptuado en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 que reglamentó el procedimiento para la subasta inversa y que será tenido en cuenta para la estructuración y desarrollo del presente proceso de selección. (transcribo norma)

"Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa"

Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el porcentaje inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

Artículo 43. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La*

"Salud - Calidad - Humanización"

entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

OFERTA

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expuesto en el Artículo 40 y siguientes del decreto 1510 de 2013, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca al Hospital Militar Central, el mayor porcentaje de descuento por cada grupo, en los grupos por los que realice la puja; sin que se llegare a configurar la Oferta con valor artificialmente bajo, en los términos que prescribe el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, para la subasta inversa (transcribo norma)

"Artículo 28. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá ser individual para cada contrato y estas deben contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación (día, mes y año)
- E. Fecha de terminación (día, mes y año)
- F. Valor del contrato
- G. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- H. Calidad y cantidad de los servicios suministrados.
- I. En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales debe especificar porcentaje de participación de los socios

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

(transcribo norma)

"Artículo 33. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. ""

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

NOTA 2: Podrán participar en la subasta inversa los representantes legales de los proponentes o sus apoderados. Así las cosas, los autorizados deberán allegar antes del inicio de la subasta la correspondiente autorización con nota de presentación personal ante notario o juez, para efectos de la verificación a que haya lugar. Los representantes legales o sus apoderados asistentes deberán presentar la cedula de ciudadanía.

Podrán participar en el proceso de subasta los oferentes que resulten habilitados, luego de la verificación de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

Justificación

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	

El Hospital Militar Central, de conformidad con los recursos asignados determina que parte de estos serán utilizados por el rubro presupuestal - materiales de construcción, de acuerdo al certificado plan de compras que será usado para la adquisición de elementos de ferretería.

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones generales del Hospital que cuente con ambientes en perfecto estado generando unas condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que presta sus servicios y laboran atendiendo al público que acude al Hospital Militar Central.

De esta forma es de vital importancia contratar una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de suministrar los insumos requeridos y brinde las mejores condiciones en precios y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

Objeto. El Objeto del presente proceso es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**.

Presupuesto Oficial. El presupuesto oficial estimado del HOSPITAL MILITAR CENTRAL para la vigencia 2015, para la ejecución del presente proceso contractual es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)**, respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 27315 de fecha 24 de Marzo de 2015, por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)**, posición catálogo de gasto A-20449-20 **MATERIALES DE CONSTRUCCION** Objeto: "Suministro de elementos y materiales de ferretería, electricidad, refrigeración y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del hospital militar central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria."

1.2 Forma de Pago. El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** pagara al CONTRATISTA mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera:

Un primer pago a los SESENTA (60) días de la primera entrega de los elementos y materiales del contrato previa presentación del informe del supervisor del contrato, acompañado del acata de inicio y acompañado de los ingreso al almacén que se realizaron, los pagos restantes se pactaran de manera mensual, lo anterior previo trámite administrativo y disponibilidad de PAC, contra entrega previo recibo a satisfacción y la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital de los siguientes documentos:

- Factura comercial.
- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.
- Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena).
- Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.
- Informe de Supervisión.

1.3 Lugar de Ejecución del Contrato. El contrato que resulte del presente proceso de selección se ejecutará en el lugar que se indica en el **CAPÍTULO VI – Datos del Proceso**.

1.4 Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2015, o hasta agotar presupuesto una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

"Salud – Calidad – Humanización"



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.5Garantía Única. El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Seriedad de la propuesta	10%	Sobre el valor total del contrato	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.6Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará uso de la cláusula de multas y la penal por un 10% sobre el valor total del contrato de conformidad con el procedimiento establecido en

"Salud - Calidad - Humanización"



IMPRESOS
UNIX/2008



el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

1.7 Suscripción del Contrato. El (los) adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.8 Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2 PLAZOS DEL PROCESO

2.1 Publicación de Estudios y Documentos Previos y Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaran conforme a lo señalado el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

2.2 Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO VIII - Cronograma del Proceso.

2.3 Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013.

2.4 Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, así como la evaluación técnica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término

común de tres (3) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

- 2.5 Adjudicación.** La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de **evaluación**. Cuando el anterior plazo, a juicio de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, no sea suficiente, éste término podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La adjudicación del presente proceso se efectuará **POR GRUPOS**.

La resolución de Adjudicación será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás participantes en los términos establecidos en la Ley.

- 2.6 Declaratoria de Desierto.** El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el CAPÍTULO IV.

- 2.7 Devolución de Propuestas.** Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

Las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para el efecto.

3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 3.1 Idioma de La Oferta.** En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- 3.2 Término de Validez.** El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- 3.3 Copias.** La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobres en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

- 3.4 Orden de Presentación de la Oferta.** La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
- 3.4.2. Documentos de Orden financiero
- 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.

3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO VI - Datos del Proceso.

3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO VIII – FORMULARIOS.

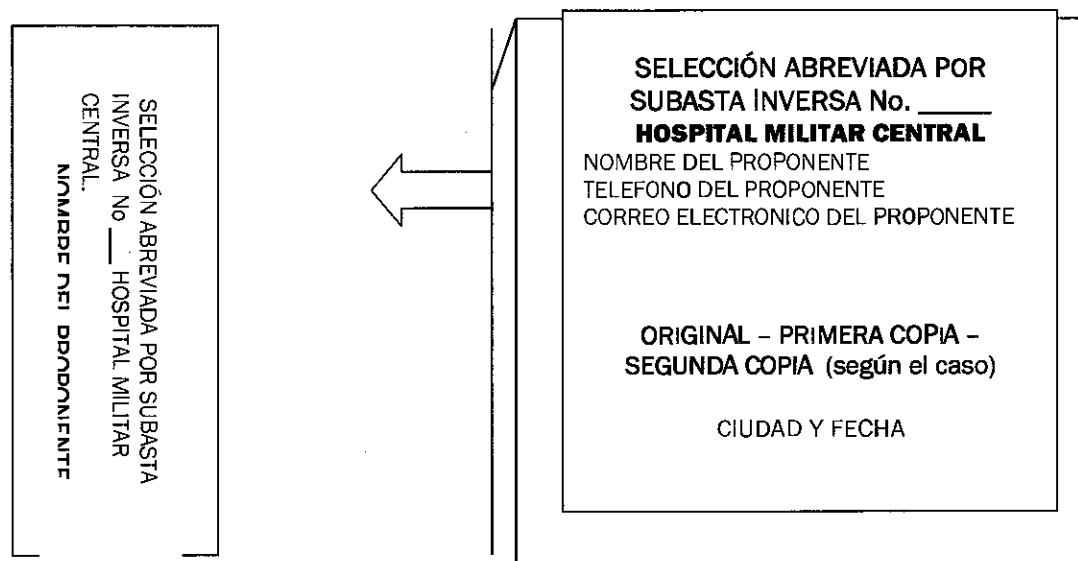
3.5 Indicaciones generales para la presentación de la oferta

La oferta será presentada en original y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- Un (1) sobre** que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.
- En un sobre (01), la oferta económica (porcentaje de descuento frente al valor total de cada grupo) se debe presentar en un sobre aparte sellado, el cual se depositará en urna sellada y solo se abrirá una vez se dé inicio a la audiencia pública de Subasta Inversa.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

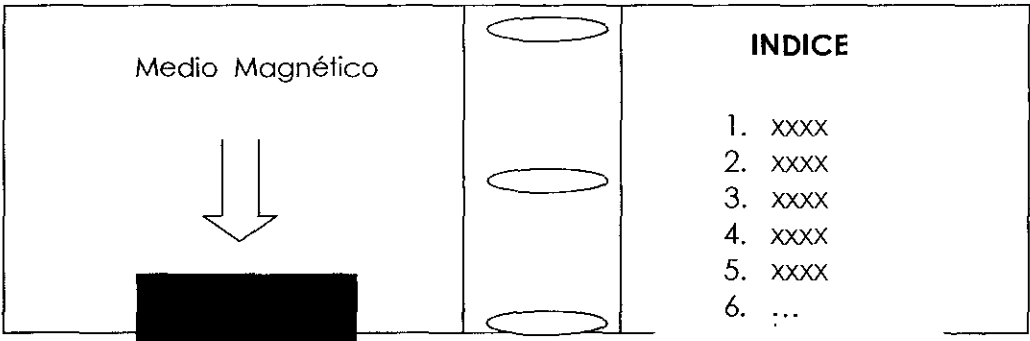
Forma de marcar la propuesta:



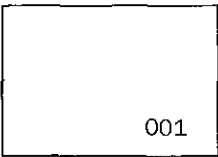
MATERIALES UTILIZADOS:

- Carpeta
- Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:

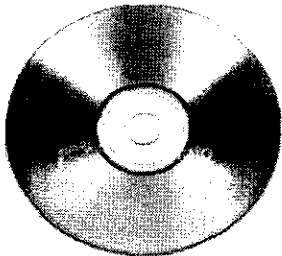


El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE

SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA No.
002/2015- HOSPITAL
MILITAR CENTRAL

FORMULARIOS



Todos los formularios de los Pliegos de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

- 3.6 **Clase de Oferta.** La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO VI – Datos del Proceso, es decir, por grupo y se llevará a cabo en la audiencia pública.
- 3.7 **Confidencialidad.** Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4 IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su

cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Según el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

5.2 FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará avalado con la firma del supervisor del contrato del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de Liquidación y acudir a la liquidación del contrato cuando sea requerido por parte de la entidad contratante. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

5.4 DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

6 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de El Hospital Militar Central y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

EL representante legal del proponente adjudicatario, deberá presentarse en El Hospital Militar Central, para la suscripción del contrato dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y constituir la póliza respectiva dentro de los cinco (5) siguientes a la expedición del registro presupuestal, so pena de hacer exigible la póliza de seriedad de la oferta.

7 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente Registro Presupuestal por parte de El Hospital Militar Central y para su legalización se requerirá la aprobación de la Garantía Única por parte de la entidad. En todo caso no podrá iniciarse su ejecución hasta que no se constituya el respectivo Registro Presupuestal y aprobación de póliza.

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

"Salud - Calidad - Humanización"



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ DE RIESGOS:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Quando los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor..	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato

"Salud - Calidad - Humanización"



PROCESOS TRANSACCIONALES

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante ejecución proceso la del
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico económico y estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

CAPÍTULO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

1. Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**,

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1510 DE 2013

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir documento en el que exprese lo pertinente.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán suscribir el mismo documento.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona

jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1510 de 2013.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.** Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos

notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROponentes PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 110 y 111 del Decreto 1510 del 2013, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia

la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 115 del decreto 1510 del 2013, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado beneficiario:	y	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:		El Proponente.
Valor Asegurado		En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado para cada grupo o grupos ofertados del presente proceso.
Vigencia de la Garantía		Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:		La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.
Condiciones Generales de la póliza		La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre

del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Devolucion de Garantías: Tanto al proponente adjudicado como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el (los) primero (s) de ellos haya (n) cumplido con la obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

2.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, por sus trabajadores que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

2.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

2.1.5. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

2.1.6. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el

boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

2.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

GRUPO N° 1. MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
1	23161607	1043205535	METRO CUBICO	ARENA AMARILLA DE PEÑA	• 27 11 15
2	27111543	1043295677	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE ¼"	
3	27111543	1043295199	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"	
4	27111543	1043295107	UNIDAD	BROCA TUGSTESNO PARA HILTI DE 5/16"	
5	46171501	1125561661	UNIDAD	CANDADO MEDIANO DE 50 mm	
6	30121601	1042021250	BULTO X 50 KILOS	CEMENTO GRIS	
7	30121601	1042021253	BULTO X 40 KILOS	CEMENTO BLANCO	
8	31162104	1043267009	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE ¼ "	
9	31162104	1043267010	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"	
10	31162104	1043267005	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 5/16"	
11	31201530	1043205089	ROLLO- DE 10 MTS	MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm	• 31 16 21
12	27111514	1111000030	UNIDAD	CORTA VIDRIO CON RODAJA	
13	27112838	1121090067	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 7"	
14	27112838	1121090081	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 9"	
15	27112838	1123233002	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8	
16	12161804	1043205055	CUÑETE	EMULSION ASFALTICA	
18	30103623	1123229148	UNIDAD	MALLA CON VENA	
19	42203422	1042021254	GALON	MASTICO LIQUIDO	
20	42203422	1123229149	GALON	MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE	
21	12164902	1121090025	ROLLO- DE 20 MTS	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	
22	301115D9	1043205536	METRO CUBICO	MIXTO No 4 BULTO GRAVILLA	

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
23	4220342 2	1D43205533	BULTO X 25 KILOS	PEGACOR BLANCO	• 11 12 20
24	3015151 1	1043205145	UNIDAD	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6	
25	3D1D240 3	1043205358	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE ¼ "	
26	3010240 3	1043205356	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "	
27	1110170 5	10432D5119	UNIDAD	WIN DE ALUMNIO X 6 MTS	
28	1116240 2	1123229164	RDLLO- DE 30 MTS	ROLLO DE GUATA DE POLIESTER	
29	4220342 2	1042021255	LIBRA	MASTICO EN POLVO	
3D	1112200 4	1043205045	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS	
31	1112200 4	1D43205046	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS	
32	1112200 4	1D43205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCD POR AMBAS CARAS	
33	1112200 4	1D43205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLDR CEDRO POR AMBAS CARAS	

"Salud - Calidad - Humanización"



34	1112200 1	1043205303	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 10mm	• 31 16 24
35	1112200 1	1043205004	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 20mm	
36	3116242 0	1042099138	UNIDAD	BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO	
37	1112200 1	1043205189	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 5mm	
38	3116242 0	1042099137	UNIDAD	BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO	
39	1112200 4	1043205291	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA	
40	3116242 0	1042099139	UNIDAD	BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO	
41	1112200 4	1043205292	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA	
42	3116242 0	1042099141	UNIDAD	BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO	
43	1112200 4	1043205296	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR AZUL	
44	3116242 0	1042099112	UNIDAD	BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO	
45	1112200 4	1043205295	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR BLANCA	• 31 16 15
46	3116242 0	1041099529	UNIDAD	BISAGRA DE PARCHE MEDIANA	
47	1112200 4	1043205299	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR CEDRO	
48	1112200 4	1043205110	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO	
49	1112200 4	1043205115	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR CEDRO	
50	1112200 4	1043205116	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO	
51	1112200 4	1043205120	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO	
52	4220342 2	1041099125	GALON	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL	
53	4220342 2	1041099122	GALON	PEGANTE COLBON MADERA	
54	5611190 6	1041099120	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 30 CM	
55	2711271 4	1111000128	UNIDAD	PISTOLA DE CALAFATEO BURRO	
56	5611190 6	1041099121	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 45 CM	
57	1110150 2	1043205381	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P60	
58	5611190 6	1041099119	UNIDAD	CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM	
59	1110150 2	1043205382	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P80	
60	3116152 8	1123229108	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1/2"	
61	3116152 8	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3/4"	
62	3116152 8	1043288174	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/4"	
63	3116201 1	1041063615	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3/4" PULGADAS	
64	3116152 8	1043288188	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/2"	
65	3116201 1	1041063613	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS	

"Salud - Calidad - Humanización"



66	3116152 8	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¾"	• 31 16 20
67	3116201 1	1041063612	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS	
68	3116152 8	1043288257	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"	
69	3116201 1	1041063614	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS	
70	3116152 8	1043288247	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½"	
71	3116201 1	1041063617	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS	
72	3116152 8	1043288258	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"	
73	3116201 1	1041063619	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1 ½" PULGADAS	
74	3116201 1	1041063618	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS	
75	3116201 1	1041063620	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS	
76	3116201 1	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADAS	
77	3116201 1	1041063609	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¼" PULGADAS	
78	3116201 1	1041063605	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½" PULGADAS	
79	3116201 1	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¾" PULGADAS	
80	3116201 1	1041063606	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS	
81	3116201 1	1041063600	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS	
82	6011140 9	1041099522	UNIDAD	BOTONES MACISOS COBRIZADOS	

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
83	31162402	1041518065	UNIDAD	CERRADURA PARA BAÑO REF:1152	• 46 17 15
84	31162402	1041518039	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¼ SEGURIDAD	
85	31162402	1041518032	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2200 SEGURIDAD	
86	31162402	1041518332	UNIDAD	CERRADURA ALCOBA REF:4141	
87	46171516	1123229137	PAQUETE	GUARDA GRANDE	
88	46171516	1123229197	PAQUETE	GUARDA MEDIANA	
89	46171516	1123229198	PAQUETE	GUARDA PEQUEÑA	
90	46171505	1121550118	CAJA	MODELO LLAVE 1000R	
91	46171505	1123229133	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1000S	
92	46171505	1123229134	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1021	
93	46171505	1121550115	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1051	
94	46171505	1121550118	CAJA X 10	MODELO LLAVE 3005	

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
95	3121190 4	1043512106	UNIDAD	BROCHA 2 PULGADAS	
96	3121190 4	1043512105	UNIDAD	BROCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL	

"Salud - Calidad - Humanización"



TRANSVERSAL



97	3121190 4	1043512107	UNIDAD	BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONAL	• 31 21 19
98	3120152 3	1111000271	RDLO- DE 180 MTS	CINTA PAPEL PARA DRIWALLN 50MM X 75M	
99	3120150 3	1104010200	UNIDAD	CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS	
100	3121151 5	1042099102	GALON	PINTURA EPOXICA BLANCA CON CATALIZADOR	
101	3121150 1	1042099199	GALON	PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER SINTETICO	
102	3121150 1	1042099015	GALON	PINTURA ESMALTE NEGRO	
103	1112150 3	1042099226	GALON	LACA BLANCA	
104	1112150 3	1042099204	GALON	LACA NEGRA	
105	3016150 3	1043205002	UNIDAD	LAMINA DE DRYWALL	
106	1110150 2	1043205138	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 150	
107	1110150 2	1043205365	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 120	• 31 21 15
108	1110150 2	1043205367	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA No 240	
109	1110150 2	1043205366	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA No 360	
110	1110150 2	1043205368	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 80	
111	3120161 8	1043205118	UNIDAD	OMEGA DE 240 PARA DRYWALL	
112	31201602	1042099105	CANECA	PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL	
113	3121190 6	1042099813	UNIDAD	RODILLO DE FELPA GRANDE	
114	6012100 1	1042099121	GALON	SELLADOR LIJABLE	
115	4110421 0	1042099229	CANECA	THINNER	
116	4110421 0	1042099131	CANECA	THINNER EXTRAFINO	
117	3121150 2	1048037003	CUÑETE	VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1	• 11 10 15
118	3121150 2	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO TIPO 1	
119	3121150 2	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO HUESO TIPO 1	
120	1112150 3	1042099458	GALON	LACA CAFE ORO REF. 7542	
121	6012100 1	1042099168	CUÑETE	PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA	
122	3912131 1	1128023565	UNIDAD	ESTOPA	

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
123	40141719	1042003705	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ½"	
124	40141719	1042003576	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ¾"	
125	40141719	1042003578	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 ¼"	
126	40141719	1042003579	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 ½"	

"Salud - Calidad - Humanización"



127	40141719	1042003571	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"	• 40 14 17
128	40141719	1042003580	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"	
129	47131705	1043248741	UNIDAD	ARBOL DE SALIDA PARA CISTERNA	
130	40173608	1043293501	UNIDAD	BUJE REDUCCIDN PVC SANITARID 2" A 1 ½"	
131	40173608	1043213489	UNIDAD	BUJE REDUCCIDN PVC SANITARIO 4" A 2"	
132	40173608	1043213486	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"	
133	40172408	1043257001	UNIDAD	CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"	
134	47131705	1123237102	UNIDAD	CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156A.	• 40 17 28
135	40172808	1043219580	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 1 ½"	
136	40172808	1043219672	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 2"	
137	40172808	1043219755	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 3"	
138	40172808	1043219655	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 4"	
139	40141720	1043219117	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ½"	
140	40141720	1043219658	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ¾"	
141	40141720	1043219129	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 ¼"	
142	40141720	1043219699	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 ½"	
143	40141720	1043219868	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1"	
144	40141720	1043219123	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 2"	
145	40141720	1043221001	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A 1 ½"	
146	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A ¾"	
147	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A 1"	
148	40141720	1043221007	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1 A ¼"	
149	40141720	1043221003	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A ¾"	
150	40172809	1043289016	UNIDAD	CURVA PVC 1/2"	• 31 18 17
151	47131705	1043276559	UNIDAD	DESAGUE AUTOMATICO CON REBOSE	
152	47131705	1043248217	UNIDAD	DIAFRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO	
153	30181503	1043247619	UNIDAD	DUCHA TELEFONO MANGUERA METALICA	
154	47131705	1123237077	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL	
155	31181701	1123237067	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEZCLADOR CONICO DE ½ "	
156	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA LAVAMANDS DE CAUCHO SIFON DE ½ "	
157	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 ¼"	
158	47131705	1043248200	UNIDAD	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	
159	47131705	1044582032	UNIDAD	HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099	
160	42281704	1043205591	GALON	LIMPIADOR PVC	• 27 11 17
161	27111751	1043257005	UNIDAD	LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711	
162	27111751	1043248018	UNIDAD	MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11	
163	27111751	1043248022	UNIDAD	MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02	
164	27111751	1043248021	UNIDAD	MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL	
165	27111751	1043248020	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO	

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



				PASO	
166	27111751	1043248019	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE	
167	32101523	1043247308	UNIDAD	MEZCLADOR LAVAPLATO5 PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00	
168	32101523	1043247209	UNIDAD	MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00	
169	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA	
170	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO GEN	
171	27112009	1043289640	UNIDAD	DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA	
172	30103206	1043205114	UNIDAD	REJILLA CON SO5CO DE 3 X 2"	
173	30103206	1043267702	UNIDAD	REJILLA CON SO5CO PARA SIFON 4 X 3"	• 40 17 30
174	40173007	1043275622	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ "	
175	40173007	1043275620	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	
176	40173007	1043219676	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"	
177	40173007	1043219671	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"	
178	40183002	1043276643	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 2"	
179	40183002	1043276648	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 3"	
180	42203422	1123229145	TUBO	SIKAFLEX TUBO	
181	42203422	1123229145	TUBO	SILICONA TUBO	
182	12352310	1043205289	TUBO	SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATURA TUBO	
183	12352310	1043205581	TUBO	SILICONA SOLIDA EN BARRA	
184	12352310	1043205290	TUBO	SILICONA TRASPARENTE	
185	23271411	1043205580	1/4 GALON	SOLDADURA CPVC (PRESION)	
186	42203422	1043205582	1/4 GALON	SOLDADURA PVC.	
187	24122004	1043284002	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ½"	
188	24122004	1043284104	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ¾"	
189	24122004	1043284103	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ¼"	
190	24122004	1043284045	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ½"	• 24 12 20
191	24122004	1043284001	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1"	
192	24122004	1043284102	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 2"	
193	40141720	1043285180	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"	
194	40141720	1043285108	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"	
195	40141720	1043285179	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"	
196	40141720	1043285107	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"	
197	40141720	1043285106	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"	
198	40141709	1042099019	UNIDAD	TEFLON INDUSTRIAL	
199	47131810	1043247117	UNIDAD	TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12	
200	47131810	1043247116	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA	
201	47131810	1043247114	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA	
202	47131810	1043247112	UNIDAD	TORRE DUCHA METALICA ROSCA ½ PULGADA	
203	47131810	1043247110	UNIDAD	TORRE DUCHA ROSCA FINA PARA MEZCLADOR	• 40 17 49
204	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA MEZCLADOR LAVAMANO5	

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



205	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANOS	
206	26111819	1043247111	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13	
207	30101809	1043289278	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ½" X 6 Metros	
208	30101809	1043289045	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ¾" X 6 Metros	
209	30101809	1043289272	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ¼" X 6 Metros	
210	30101809	1043289042	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ½" X 6 Metros	
211	30101809	1043289043	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1" X 6 Metros	
212	30101809	1043289309	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 2" X 6 Metros	
213	40171517	1043289582	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 1 ½" X 6 Metros	
214	40171517	1043289521	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros	
215	40171517	1043289522	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 3" X 6 Metros	
216	40171517	1043289581	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 4" X 6 Metros	
217	40171517	1043289622	UNIDAD	TUBOS PVC SANITARIO 3/4" X 6 Metros	
218	40174912	1043292120	UNIDAD	UNION EN COBRE ½"	
219	40174912	1043292121	UNIDAD	UNION EN COBRE ¾"	
220	40174912	1043292122	UNIDAD	UNION EN COBRE 1"	
221	40174912	1043292123	UNIDAD	UNION EN COBRE 1 1/2"	
222	40174912	1043292124	UNIDAD	UNION EN COBRE 2"	
223	40174901	1043292105	UNIDAD	UNION HIERRO GALVANIZADA ½"	• 40 17 52
224	40172906	1043292611	UNIDAD	UNION JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"	
225	40172906	1043292600	UNIDAD	UNION PVC SANITARIO DE 4"	
226	40172906	1043292610	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 1 ½"	
227	40172906	1043292606	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 3"	
228	40174912	1043293608	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ½"	
229	40174912	1043293610	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ¾"	
230	40174912	1043293110	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1 ¼"	
231	40174912	1043293611	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1"	
232	40174912	1043293601	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 2"	
233	40141623	1123284578	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ½"	
234	40141623	1123284589	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ¾"	
235	40141623	1123284586	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ¼"	
236	40141623	1123284585	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ½"	
237	40141623	1123284587	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"	
238	40141623	1123284028	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 2"	
239	20122361	1123284583	UNIDAD	VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE	• 30 10 18

"Salud - Calidad - Humanización"



240	40175208	1104090044	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 1 ½"
241	40175208	1043298630	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 2"
242	40175208	1043298103	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3"
243	40175208	1043298400	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"
244	40175208	1043298101	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"
245	40175208	1043298100	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4"
246	40175208	1043298102	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"
247	47131705	1043248455	UNIDAD	ARBOL DE ENTRADA CISTERNA
248	42203422	1043205039	TUBO	EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO
249	47131705	1123231107	UNIDAD	SELLO DE CAUCHO REF 01349
250	47131705	1123231108	UNIDAD	SELLO DE PASTA REF 01006
251	23271423	1043205583	LIBRA	SOLDADURA PLATA HARRIS CERO

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP
252	31152209	1121020310	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DULCE	
253	30101503	1043205371	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros	
254	30101503	1043205359	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros	
255	30101503	1043205043	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO DE ¾" X 1/8" x 6 Metros	
256	27111841	1043295105	UNIDAD	BROCA DE 1/8" PARA METAL	
257	27111841	1043295679	UNIDAD	BROCA DE 3/16" PARA METAL	
258	27111841	1043295106	UNIDAD	BROCA DE 5/16" PARA METAL	
259	31151609	1123256561	METRO	CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE ¼"	
260	24101635	1041518220	UNIDAD	CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO SPPEEDY M25 REF: 10374)	• 31 16 15
261	47131705	1043205029	TARRO	FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX	
262	27111552	1123268115	UNIDAD	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES	
263	27111552	1123268110	UNIDAD	HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES	
264	30264009	1127099125	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO	
265	30264009	1043205601	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO	
266	25172506	1123229120	UNIDAD	NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTOMATICO	
267	25172506	1123229122	CAJA X 100	PARCHES PARA NEUMATICO QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHER NEUMATICO	
268	31231401	1043205392	UNIDAD	PLATINA DE HIERRO DE ½" X 1/8"	
269	31231401	1043205360	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO 1.1/2 X 1/8"	
270	31231401	1043205391	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8"	
271	31162207	1123229117	CAJA	REMACHES POP DE 3/16"	
272	31162207	1123229118	CAJA	REMACHES POP DE 5/32"	
273	31162701	1123265021	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA 1"	
274	31162701	1123265020	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA DE 2"	
275	31162701	1123265121	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"	
276	31162701	1123265019	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA	

"Salud - Calidad - Humanización"



277	31162701	1123265026	UNIDAD	RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA	• 23 27 14
278	31162701	1123265025	UNIDAD	RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS	
279	31162701	1123265009	UNIDAD	RUEDA DE 6" CON BASE FIJA	
280	23271423	1043205129	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013	
281	23271423	1043205121	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"	
282	23271423	1043205585	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO INOXIDABLE WEST (NOX 309 L 3/32 - 1/8	
283	23271423	1043205155	LIBRA	SOLDADURA ELETRICA WETS RODE 80 X 1/8"	
284	23271423	1043205584	LIBRA	SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"	
285	23271423	1043205130	LIBRA	SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"	
286	31161507	1043288195	LIBRA	TORNILLO DE 3/16" X 2"	
287	31161507	1123229123	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7	
288	31161507	1123229126	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GDLOSO No. 10	
289	31161507	1123229128	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14	
290	31161507	1123229124	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8	
291	31161507	1123229127	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.12	
292	31161507	1123229125	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.9	
293	40141725	1043288250	LIBRA	TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA	
294	31161507	1123229132	LIBRA	CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG	

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
295	11162307	1043205044	ROLLO- DE 20 MTS	ASSIA SUPRA BIC 61S (MATERIAL DE TAPICERIA)	• 11 16 21
296	11162113	1044582111	METRO	VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)	
297	11162113	1044582110	METRO	PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)	
298	30265901	1044582112	CARRETE DE 100 YARDAS	HILO PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)	• 12 16 19
299	12161903	1044582114	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE ESPESOR	
300	12161903	1044582119	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE ESPESOR	
301	12161903	1044582113	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR	
302	44122122	1044582007	LIBRA	TACHUELA # 2 – 7/16"	

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
303	40141623	1123284587	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT	• 40 14 16
304	40141623	1123284585	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT	
305	40141623	1123284586	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT	
306	40141623	1123284578	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT	
307	40141623	1123284589	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT	

Nota para los ítems 1 al 5 válvulas: Debido a que los sistemas que hay instalados en las distintas dependencias del HOMIC se encuentra elementos o accesorios que permiten el buen funcionamiento de los diferentes sistemas que suministran servicios esenciales en la institución; es necesario y en virtud de satisfacer la necesidad anteriormente descrita; se solicitan los siguientes elementos referenciados con marca para no tener que realizar aditamentos o modificaciones a los sistemas existentes, implicando esto exceso de costos en la reparación e instalaciones nuevas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES PARA GRUPO N° 2. MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACION

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
1	39131709	1121020311	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 8 AWG	• 39 13 17
2	39131709	1121020309	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 10 AWG	
3	39131709	1121020364	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 12 AWG	
4	39131709	1121020361	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 14 AWG	
5	39131709	1121020307	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 16 AWG	
6	26121645	1121020365	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG	
7	39121640	1128044119	UNIDAD	AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER	
8	39121640	1128044085	UNIDAD	AUTOMATICO 20 AMPERIOS BREAKER	
9	39121640	1128044380	UNIDAD	AUTOMATICO 30 AMPERIOS BREAKER	
10	39121640	1128044381	UNIDAD	AUTOMATICO 40 AMPERIOS BREAKER	
11	39121640	1128044382	UNIDAD	AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER	
12	39111801	1128007458	UNIDAD	BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO HALÓGENO	
13	39111801	1128007454	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 2 X17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS	

"Salud - Calidad - Humanización"



14	39111801	1128007463	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 5 DE 2 X 32 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS	• 39 12 16
15	39111801	1128007449	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 3 X 40 BIAX	
16	39111801	1128007457	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT:VOLTAJE DE OPERACIÓN 120- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS)	
17	39101612	1121010053	UNIDAD	BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 110-127 V, BASE E 27, 50-60 Hz, EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A , 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP	
18	39101601	1121010269	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 120V - 50WT TIPO CAMPANA	
19	39101601	1121010268	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA	
20	39121640	1125504144	UNIDAD	BREAKER 100 AMP	
21	39121640	1125504156	UNIDAD	BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)	
22	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)	
23	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)	
24	39131709	1121020022	ROLLO- DE 100 MT5	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG	• 39 11 18
25	39131709	1121020023	ROLLO- DE 100 MT5	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG	
26	39131709	1121020563	ROLLO- DE 100 MT5	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG	
27	39131709	1121020059	ROLLO- DE 100 MT5	CABLE SILICONADO CALIBRE N° 12	
28	39131714	1043205139	UNIDAD	CANAleta 20 X 12 X 2000mm PVC CON ADHESIVO	
29	31201535	1043205210	UNIDAD	CINTA AISLANTE AUTOFUNENTE, DE 18 mm X 9,1 M Cinta de caucho autofundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m	
30	39121311	1128023560	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 125V - 15A	
31	39121311	1128023565	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V- 15A	
32	39121529	1128044374	UNIDAD	CONTACTOR AUXILIAR DE BOBINA 220V TELEMECANIQUE CA2-DN131	
33	39121464	1043289010	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"	
34	39121464	1043289015	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"	
35	39121633	1128044263	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES	
36	39121633	1128044262	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 3 POSICIONES	
37	39121633	1128044249	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE PALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE	
38	39121633	1128044680	UNIDAD	INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR DE PALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE	
39	42281704	1123229159	GALON	LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO	
40	39121409	1128070123	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8	

41	39121409	1128070121	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8	• 39 13 17
42	39121409	1128070122	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAx	
43	39121311	1128077109	UNIDAD	TOMA ELECTRICA TRIFASICA 20A 220V CON TAPA	
44	39121311	1128077149	UNIDAD	TOMAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CDN GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE	
45	39121311	1128077141	UNIDAD	TOMA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE	
46	30101809	1043289006	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS	• 11 21 02
47	30101809	1043289007	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS	
48	39101605	1128082409	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)	
49	39101605	1128082407	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICIENCIA TIPO A)	
50	39101605	1128082006	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT BIAx (EFICIENCIA TIPO A)	
51	39101605	1128082395	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)	• 26 11 17
52	26111706	1126043303	PAR	PILA AAA	
53	26111706	1104090100	PAR	PILA AA	
54	26111706	1104090105	PAR	PILA DE 9 VOLT GRANDE	
55	261117D6	1126043302	PAR	PILA PEQUEÑA DOBLE AA REF. 1015	
56	312015D2	1104010061	ROLLO- DE 20 MTS	CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 mm X 20 M Cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los -18°C y 105°C y una tensión de 600 V. Tiene una excelente resistencia a la abrasión, humedad, alcalisis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones climáticas por lo que es adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores.	
57	39131711	1128070127	UNIDAD	CAJA METALICA REF 58D0 CAL 18 (APROVACION RETIE)	
58	23271808	1043205015	UNIDAD	POMADA SOLDAR ESTAÑO 1/16"	
59	302658D2	1D43205196	UNIDAD	LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm (PARA LAMPARAS)	
60	11101716	1043205131	LIBRA	SOLDADURA DE ESTAÑO	

SUB GRUPO No. 2 REFRIGERACION

ITEM	CODIGO	CDDIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION EN EL RUP
61	24131513	1128099103	CILINDRO	REFRIGERANTE No 134	• 24 13 15
62	24131513	1128099100	CILINDRO	REFRIGERANTE R-12	
63	24131513	1128099101	CILINDRO	REFRIGERANTE R-22	
64	39122327	1129027110	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIOS	
65	39122327	1129D27111	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO	
66	31162207	1123229119	CAJA	REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS	

"Salud - Calidad - Humanización"



67	30101809	1123229154	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4 PULGADAS	• 30 10 18
68	30101809	1123229156	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS	
69	30101809	1123229155	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PULGADAS	

NOTA 1: EL PROPONENTE PODRA PRESENTAR LA CLASIFICACION DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1464 DE 2010 Y PREVISTO EN ESTE NUMERAL.

• Vigencia nota

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

El proponente, en caso de presentación de ofertas de personas naturales y/o jurídicas, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar clasificado (s) y calificado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en este pliego de condiciones.

Así mismo, para efectos de su clasificación, se establece que el proponente y/o proveedor debe encontrarse inscrito en los códigos CIIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario -RUT-de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-o quien haga sus veces. El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario -RUT.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.8. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.9. EXPERIENCIA

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No. 3

La experiencia se evaluará teniendo en cuenta los códigos UNSPSC Objeto de verificación estipulados en el numeral 2.1.7 del presente pliego de condiciones, los cuales deberán estar debidamente inscritos en la sección "experiencia" del Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA: DICHS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA ASÍ (Ejemplo):

Código UNSPC	ACTIVIDAD
39 10 16 05	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICIENCIA TIPO A)

CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente como mínimo tres (03) contratos con objeto similar al del presente pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO:

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro Único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso del nivel de endeudamiento se llevó a un valor más alto.

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥1.2
ENDEUDAMIENTO	≤75%
COBERTURA DE INTERESES	≥1
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥3%

A. ENDEUDAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en un 75% en aras

de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO $\leq$ 75%

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ 3%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, en comparación al indicador del sector este se encuentra en un punto intermedio de los resultados de las firmas, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ 3%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

C. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en un punto cercano para las empresas analizadas y el sector, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,2$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de las empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

La razón de cobertura acreditada por el oferente debe ser mayor a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NOTA: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2014, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

NOTA A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La capacidad económica del oferente en el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

2.2.2 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

2.2.3 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

2.2.4 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

2.2.5 CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

2.3 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES:

TABLA No. 1

No.	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.
2.	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto
3.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.
4.	En caso de requerirse materiales y/o elementos de ferretería que no estén contemplados en el anexo técnico inicial, y que sean requeridos para la ejecución del objeto contractual, deberán ser cotizados por el contratista a precios de mercado actual, los cuales deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato y avalados por el ordenador del gasto, los cuales serán ejecutados con cargo al presupuesto oficial establecido, previo ajuste de las cantidades de elementos inicialmente requeridos. El valor de los materiales y/o elementos de ferretería, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: 1. cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, deberá presentar como mínimo tres cotizaciones y se escogerá el precio más económico, Para este caso se tomara como precio del material a entregar, cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para lo cual el comité técnico debe solicitar las cantidades a adquirir y reajuste del anexo inicial. Las cotizaciones deberán contener los requisitos formales y legales: Nombre, Nit Valor Discriminado, Ubicación de la Empresa entre otros.

	TRANSPORTE:
5.	El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
6.	El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.
7.	El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8.	Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.
9.	Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.
10.	El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.
11.	Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo
12.	Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el numeral 4 de este cuadro de aspectos técnicos, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9 y 11
13.	El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la selección abreviada, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin. El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la

"Salud - Calidad - Humanización"



	administración para tal fin.
14.	En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato
15.	El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.
16	El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar. Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar).
17	El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.
18	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial en la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.

3 FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el proyecto de pliego y pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas se evaluará como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

"Artículo 33. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los

factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. ""

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

NOTA 2: Podrán participar en la subasta inversa los representantes legales de los proponentes o sus apoderados. Así las cosas, los autorizados deberán allegar antes del inicio de la subasta la correspondiente autorización con nota de presentación personal ante notario o juez, para efectos de la verificación a que haya lugar. Los representantes legales o sus apoderados asistentes deberán presentar la cedula de ciudadanía.

Podrán participar en el proceso de subasta los oferentes que resulten habilitados, luego de la verificación de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

3.3 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores

inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO IV

Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- 2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- 3) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- 4) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- 5) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 6) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- 7) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- 8) La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 9) Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 10) Cuando el oferente realice un lance con un porcentaje de descuento inferior al 2%.
- 11) Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- 12) Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

"Salud - Calidad - Humanización"



HOSPITAL MILITAR

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS **EQUIPO MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**".

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO V

REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se procederá, en concordancia con el artículo 41 numeral 2,3 del Decreto 1510 de 2013 (transcribo norma):

“La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, para iniciar el proceso de subasta.

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Una vez realizada la subasta inversas en audiencia pública, se procederá como lo señala el artículo 43 del decreto 1510 de 2013 (Transcribo norma)

Artículo 43. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos*

APERTURA DE LAS OFERTAS

El Hospital Militar Central realizará la apertura de las propuestas económicas en la misma audiencia pública de Subasta Inversa; una vez realizado el proceso y culminado adjudicara contrato, en los términos que lo prescribe el artículo 43 del Decreto in fine.

Cuando se presente un falla técnica durante la audiencia de subasta inversa no imputable al oferente se procederá, como lo indica el inciso primero del artículo 45 del decreto in fine .

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada,** de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.**

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

ADJUDICACION

La adjudicación de los insumos del proceso se **realizará POR GRUPO.**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación.

El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente porcentajes que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo

previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

- En la propuesta económica los oferentes no deberán incluir un valor ofertado en pesos. La propuesta económica deberá presentarse en términos de porcentaje de descuento frente al valor total de cada grupo contenido en los precios de referencia del presente proceso.
- En consecuencia de lo anterior, los oferentes indicarán en su propuesta económica un porcentaje de descuento y el Hospital Militar aplicará dicho porcentaje frente al valor de cada grupo.
- Para mayor ilustración se plantea el siguiente ejemplo:

El Grupo 1 que corresponde a "Materiales de Ferretería y Construcción", tiene un valor de precio de referencia de \$ 220.000.000, los proponentes indicarán en su propuesta económica el porcentaje de descuento que ofrecen frente al anterior valor. Por ejemplo 2%, 3%, 4% etc.

- El Hospital Militar al inicio de la subasta, dará a conocer el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la oferta inicial, el cual será la base para iniciar las pujas de la subasta.
- En la subasta cada uno de los lances igualmente se realizará con porcentaje de descuento. El margen mínimo entre el mayor porcentaje de descuento y el nuevo lance será del 2%.
- Al finalizar la subasta el más bajo precio corresponderá al mayor porcentaje de descuento ofertado.
- Es importante advertir que la adjudicación se realizará por grupos y que el porcentaje de descuento ofertado se aplicará a cada uno de los ítems que componen el grupo respectivo, de conformidad con los valores contenidos en los precios de referencia.
- Dentro de cada sobre debe venir la oferta inicial de porcentaje en medio físico y en medio magnético (donde primara el físico y el valor en letras).

NO PODRA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DISMINUIRSE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN MÍNIMA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CADA UNO DE LOS EVENTOS.

En razón a que el factor decisivo para la selección del oferente es un porcentaje sobre el valor del grupo, para la presentación de la oferta se podrán incluir los decimales que se consideren necesarios.

Antes de iniciar la subasta inversa se efectuará la verificación requerida en el presente pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Esta verificación no da lugar a puntaje pero dará lugar a que la propuesta sea habilitada o rechazada.

Así mismo, a los proponentes se les distribuirán unos sobres los cuales contienen los FORMULARIOS DE LANCES para la presentación de sus lances. El formulario contendrá una contraseña que Identificará a cada proponente a lo largo del desarrollo del procedimiento de subasta.

En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de mejora por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora del porcentaje de participación para el HOSPITAL, por ningún motivo se deberá llenar a lápiz el contenido del formulario de los lances, en consecuencia si un proponente llena la información del formulario a lápiz o con enmendaduras o tachaduras se entenderá que no efectuó lance.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

El acto de Subasta Inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual asistirán los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control que quieran participar. Por parte del HOSPITAL estará el ordenador del gasto o su delegado, los comités evaluadores y representantes de la oficina de control interno.

- a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y los comités técnicos y económicos evaluadores verificarán el correcto diligenciamiento del FORMULARIO DE LANCES de las ofertas presentadas la cual debe estar conforme a lo solicitado en el presente pliego y anexos.
En consecuencia, no se podrá modificar por parte de los oferentes la denominación de ninguno de los eventos ofertados, la descripción, o la ficha técnica de los bienes o servicios a ofertar, así como cumplir con las condiciones económicas exigidas en estudio previo y en el pliego de condiciones.
- b. Una vez verificadas las ofertas se determinarán los proponentes que se encuentran habilitados para presentar los lances.
- c. Se comunicará a los participantes en la audiencia el valor del mayor porcentaje de descuento ofrecido. Sin revelar el nombre del proponente.
- d. La entidad otorgará a los proponentes un término máximo cinco (05) minutos para el respectivo lance, el cual debe ser igual o superior al margen mínimo de mejora de oferta que será mínimo del 2%.
- e. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- f. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- g. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado dentro del

respectivo Grupo, que será la base para aplicarle el margen de mejora de oferta para que los oferentes efectúen el siguiente lance y así sucesivamente.

- h. Los proponentes que no presentaron un lance válido, es decir que éste no esté dentro de los márgenes establecidos o su contenido sea llenado a lápiz o presente enmendaduras o tachaduras, no podrán seguir presentando lances durante la subasta.
- i. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.
- j. Acto seguido la entidad establecerá el orden de elegibilidad, ocupando el primer lugar la oferta de mayor porcentaje de descuento ofertado dentro cada grupo.
- k. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA1: Cuando no haya más lances de mejora de oferta y exista empate, se adjudicará el contrato a quien haya presentado el mayor porcentaje de descuento en la propuesta inicial. De persistir el empate se procederá en los términos que señala el artículo 33 del decreto 1510 de 2013

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO VI
DATOS DEL PROCESO

CAPITULO	DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
II	Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Suministro de elementos y materiales de ferretería, electricidad, refrigeración y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del hospital militar central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria
II	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	CDP SIIF Número: 27315 expedido el 24 de marzo de 2015 y CDP-DINAMICA NET. 269 expedido 24 de marzo de 2015 TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE
II	Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara POR GRUPO en dos (2) grupos, divididos en: - Grupo N° 1. "MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN" , por valor de Doscientos Veinte Millones de Pesos MCTE (\$ 220.000.000) . - Grupo N° 2. "MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACION" . Por valor de Ochenta Millones de Pesos MCTE (\$ 80.000.000) .
II	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar: Hospital Militar Central Dirección: Transversal 3ª No. 49-00 Ciudad: Bogotá, D.C.
II	Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2015 y/o hasta agotar presupuesto una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

"Salud – Calidad – Humanización"



II	1.7. Garantías	Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia	AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
			Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
			Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	05%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
			Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total del contrato	
			Garantía Técnica			Documento suscrito por el proponente al momento de presentar la oferta.

CAPITULO VII
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación se presentan las especificaciones técnicas las cuales deben ser diligenciadas por el oferente en el respectivo formulario de la propuesta técnica, así:

No.	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	No. De Folio
1.	GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.		
2.	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto		
3.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.		
4.	En caso de requerirse materiales y/o elementos de ferretería que no estén contemplados en el anexo técnico inicial, y que sean requeridos para la ejecución del objeto contractual, deberán ser cotizados por el contratista a precios de mercado actual, los cuales deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato y avalados por el ordenador del gasto, los cuales serán ejecutados con cargo al presupuesto oficial establecido, previo ajuste de las cantidades de elementos inicialmente requeridos. El valor de los materiales y/o elementos de ferretería, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: 1. cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, deberá presentar como mínimo tres cotizaciones y se escogerá el precio más económico,		

	Para este caso se tomara como precio del material a entregar, cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para lo cual el comité técnico debe solicitar las cantidades a adquirir y reajuste del anexo inicial. Las cotizaciones deberán contener los requisitos formales y legales: Nombre, Nit Valor Discriminado, Ubicación de la Empresa entre otros.		
5.	El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.		
6.	El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.		
7.	El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
8.	Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de hacer allegar los materiales requeridos.		
9.	Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.		
10.	El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.		
11.	Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo		
12.	Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem		

	siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el numeral 4 del presente cuadro de requerimientos técnicos, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9 y 11.		
13.	El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la selección abreviada, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin. El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.		
14.	En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato		
15.	El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.		
16	El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar. Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar).		
17	El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.		
18	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.		

CAPÍTULO VIII

CRONOGRAMA DEL PROCESO

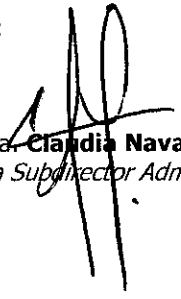
ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
Publicación de AVISO DE CONVOCATORIA ESTUDIO PREVIO y PROYECTO DE Pliego Condiciones	Web: www.contratos.gov.co Fecha: 10 de Abril de 2015
Observaciones al PROYECTO DE Pliego Condiciones	Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: compras@hospitalmilitarcentral.gov.co Fecha: 10 de Abril de 2015 al 21 de Abril a las 10:00 Hrs Web: www.contratos.gov.co
Publicación de Respuesta a Observaciones	Fecha: 23 de Abril de 2015 Web: www.contratos.gov.co
Resolución de Apertura y Pliegos Condiciones Definitivo.	Web: www.contratos.gov.co Fecha: 15 de Mayo de 2015
Plazo para observaciones a los Pliegos de Condiciones	Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: compras@hospitalmilitarcentral.gov.co Fecha Desde el 15 al 21 de Mayo de 2015 Hora: 15:00 Hrs
Publicación respuestas a observaciones.	Web: www.contratos.gov.co Fecha: 22 de Mayo de 2015
Término para Adenda	Web: www.contratos.gov.co Fecha: 25 de Mayo de 2015
Cierre del Proceso	Lugar: Auditorio Jorge Esguerra López -I Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Primer Piso, Bogotá, O.C Fecha: 26 de Mayo de 2015 Hora: 08:00 AM
Verificación y Evaluación de Ofertas Presentadas	Oesde el 26 al 28 de Mayo del 2015
Publicación de las evaluaciones	Fecha: 29 de Mayo de 2015
Traslado de las Evaluaciones	Fecha: Desde el 29 de Mayo al 02 de Junio de 2015
Respuesta a las Observaciones	Fecha: 03 de Junio de 2015
Audiencia de Subasta Inversa	Lugar: Auditorio Jorge Esguerra López -I Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Primer Piso, Bogotá, D.C Fecha: 04 de Junio de 2015 Hora: 08:00 AM
Suscripción del Contrato	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá O.C.
Constitución garantía Única	Fecha: El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato.

NOTA 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por lo cual se solicita que para la entrega de las propuestas alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 tal como lo indica el cronograma.

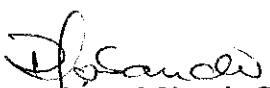

Dra. DENYS ADIELA ORTIZ

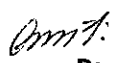
Subdirectora Administrativa de Entidades Descentralizadas (E)
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:


Abogada. **Claudia Navas Bedoya**
Asesora Subdirector Administrativo

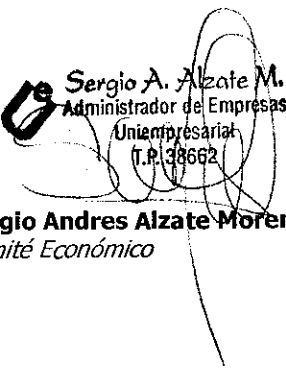
Revisó:


PD **Miguel Angel Obando Castillo**
Responsable Área Planeación y Selección


Abogado. **German Parrado**
Grupo Gestión Contratos

Proyectó:


Abogada. **Sofia Cárdenas Cáceres**
Comité Jurídico


Sergio A. Alzate M.
Administrador de Empresas
Unipresarial
T.P. 38662
Sergio Andres Alzate Moreno
Comité Económico

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



CAPÍTULO IX FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Grupo Gestión de Contratos

Ciudad

Ref: Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No 002 de 2015 **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la Selección Abreviada de la Referencia, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco los presentes pliegos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y hasta por el término de tres (3) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de SELECCIÓN ABREVIADA artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA:

FORMULARIO No. 3

INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA		
CIUDAD _____	FECHA _____	
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación. Apertur ☐ CANCELACIÓN ☐		
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).		
Nombre o Razón Social: _____		
Tipo Documento de identificación: _____		
Cédula de Ciudadanía:	☐	No. _____
Cédula de Extranjería:	☐	No. _____
Nit Persona Jurídica:	☐	No. _____
Nit Persona Natural:	☐	No. _____
Otro Tipo Documento:	☐	No. _____ Cuál: _____
Pasaporte:	☐	No. _____
Tarjeta de Identidad:		No. _____
Dirección: _____		Teléfono: _____
E-mail _____		Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____	Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____	de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.		
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:		
Entidad Financiera: _____		Código: _____
Sucursal: _____		Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____	Fax: _____
Número de la cuenta: _____		
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.		
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.		

FORMULARIO No. 4

OFERTA TÉCNICA

Ref.: Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. 002 de 2015 Cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**

El suscrito xxxxxxxxxxxxxxxx, obrando en nombre y representación de xxxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de Contratación, adelantado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOMIC, por medio de la presente, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionan en el Pliego de Condiciones, bajo las características técnicas establecidas, así:

No.	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1.	GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.	
2.	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto	
3.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del	

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

MINISTERIO DE DEFENSA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



	ordenador del gasto.	
4.	En caso de requerirse materiales y/o elementos de ferretería que no estén contemplados en el anexo técnico inicial, y que sean requeridos para la ejecución del objeto contractual, deberán ser cotizados por el contratista a precios de mercado actual, los cuales deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato y avalados por el ordenador del gasto, los cuales serán ejecutados con cargo al presupuesto oficial establecido, previo ajuste de las cantidades de elementos inicialmente requeridos. El valor de los materiales y/o elementos de ferretería, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: 2. cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, deberá presentar como mínimo tres cotizaciones y se escogerá el precio más económico, Para este caso se tomara como precio del material a entregar, cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para lo cual el comité técnico debe solicitar las cantidades a adquirir y reajuste del anexo inicial. Las cotizaciones deberán contener los requisitos formales y legales: Nombre, Nit Valor Discriminado, Ubicación de la Empresa entre otros.	
5.	El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.	
6.	El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.	
7.	El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.	
8.	Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.	
9.	Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato.	

"Salud - Calidad - Humanización"

	El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.	
10.	El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.	
11.	Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo	
12.	Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con numeral 4 del presente cuadro de requerimientos técnicos, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9 y 11.	
13.	El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la selección abreviada, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin. El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.	
14.	En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato	
15.	El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.	
16		

	El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar. Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar).	
17	El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.	
	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 18 Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial en la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:_____

FORMULARIO No. 5
MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MDDALIDAD DE SELECCIÓN Y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: el **CORONEL MAURICIO RUIZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX de XXXXX), Subdirector Administrativo (E), en concordancia En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, las Resoluciones Nos. 0653 del 19 de Julio de 2010, 0770 del 19 de Julio de 2011 y la resolución No. 629 de fecha 18 de julio de 2014 y quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 del 17 de julio del 2013 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 2 Sección II de la LEY 1150 DE 2007, artículos 59 del decreto 1510 de 2013. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**

"con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	<u>ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</u>
1.	GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.
2.	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto
3.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.

	En caso de requerirse materiales y/o elementos de ferretería que no estén contemplados en el anexo técnico inicial, y que sean requeridos para la ejecución del objeto contractual, deberán ser cotizados por el contratista a precios de mercado actual, los cuales deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato y avalados por el ordenador del gasto, los cuales serán ejecutados con cargo al presupuesto oficial establecido, previo ajuste de las cantidades de elementos inicialmente requeridos. El valor de los materiales y/o elementos de ferretería, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:
4.	1. cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, deberá presentar como mínimo tres cotizaciones y se escogerá el precio más económico, Para este caso se tomara como precio del material a entregar, cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para lo cual el comité técnico debe solicitar las cantidades a adquirir y reajuste del anexo inicial. Las cotizaciones deberán contener los requisitos formales y legales: Nombre, Nit Valor Discriminado, Ubicación de la Empresa entre otros.
5.	El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
6.	El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.
7.	El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8.	Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.
9.	Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.
10.	El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.
11.	Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo
12.	Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el

"Salud - Calidad - Humanización"



	proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el numeral 4 del presente cuadro de requerimientos técnicos, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9, 11 y 20.
13.	El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la selección abreviada, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin. El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.
14.	En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato
15.	El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.
16	El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar. Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar).
17	El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.
18	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial en la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

TRANSVERSAL 3ª No. 49-00

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega total de los bienes objeto de este contrato. **PARÁGRAFO 1.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, entrada al Almacén del HOSPITAL, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. **PARÁGRAFO 2.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO 3.** El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución del presente contrato es 45 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los bienes se entregarán en el almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00- Conmutador 3486868 Ext. 3002 Bogotá D.C, durante el plazo de ejecución. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a

ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES.** 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) **EN EL ASPECTO LEGAL.** a) Cumplir y hacer cumplir todas y

cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1510 de 2013, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1.** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 3.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO 3.** En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente

obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En

cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación

alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil quince (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

C.C. No. _____	de _____			
Representante	Legal	de	la	Firma

Gerente de Proyecto

Dra. Denys Adielia Ortiz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ora. Claudia Navas Bedoya
Asesora Subdirector Administrativo

Jefe Grupo Gestión de Contratos

FORMULARIO No. 6

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.: 002- 2015	
Nombre o razón social del OFERENTE	
Representante Legal	
Domicilio legal	
Teléfonos	
VALOR DE LA OFERTA \$:	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	
COMPAÑIA ASEGURADORA:	
POLIZA No.:	
VALOR ASEGURADO TOTAL:	
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____	

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____

FORMULARIO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de selección para contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA."**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL hospital militar central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	--	---

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	--	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____ NIT

FORMULARIO No.8
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
ORIGEN DE LOS BIENES (EN CASO DE APLICAR)

Para efectos de la evaluación del factor referido al Fomento a la Industria Nacional, nos permitimos declarar bajo nuestra responsabilidad, el origen de los bienes o servicios ofertados

ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO (CATEGORÍAS)	ITEMS
NACIONAL (Nota 1)	
EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO (Nota 2)	
EXTRANJERO SIN COMPONENTE COLOMBIANO (Nota 3)	

Nota 1: La calificación de los Bienes y/o Servicios Nacionales (que incluye a los Bienes de Orígene Nacional, los Servicios Nacionales y los Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamientos de Nacionales) se hará conforme a las definiciones que obran en las CGC o en las CEC.

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional (El N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas).

Tratándose de "*BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATAMIENTO DE NACIONALES*", se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la Misión Diplomática según corresponda.

Nota 2: Aplica tratándose de "*BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS*" que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos (bienes producidos en el país, para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para su elaboración, sea superior al 60% e inferior al 100% del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos, y/o servicios prestados por el Contratista, que hacen parte del objeto del Contrato y que parcialmente corresponden a Servicios Nacionales).

Nota 3: Aplica tratándose de "*BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS*" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos.

Nota 4: Tratándose de distribuidores, el Productor del bien y/o servicio deberá certificar su vinculación comercial y autorizarlo a utilizar los certificados del producto específico, documentos que deberá adjuntar para cumplir con éste requisito.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o

Firma del APODERADO
Nombre

FORMULARIO No. 9**FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL**

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. -- ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ---- de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará-----, para efectos de presentar una oferta conjunta para SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a N° -----, cuyo objeto es ----- SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.-DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- . Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ----- , identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN***"Salud - Calidad - Humanización"*

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



FORMULARIO No. 10

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

FORMULARIO No. 11

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nota 1: el oferente deberá relacionar los contratos que se encuentran inscritos en el registro único de proponentes y que cumplen con la clasificación establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Nota 2: los contratos mencionados deberán ser allegados con sus respectivas certificaciones, las cuales tendrán que cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO 12

PROPUESTA ECONOMICA

GRUPO N° 1. MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN

ALBAÑILERIA							
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	23161607	1043205535	METRO CUBICO	ARENA AMARILLA DE PEÑA			
2	27111543	1043295677	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE ¼"			
3	27111543	1043295199	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"			
4	27111543	1043295107	UNIDAD	BROCA TUGSTESNO PARA HILTI DE 5/16"			
5	46171501	1125561661	UNIDAD	CANDADO MEDIANO DE 50 mm			
6	30121601	1042021250	BULTO X 50 KILOS	CEMENTO GRIS			
7	30121601	1042021253	BULTO X 40 KILOS	CEMENTO BLANCO			
8	31162104	1043267009	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE ¼ "			
9	31162104	1043267010	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"			
10	31162104	1043267005	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 5/16"			
11	31201530	1043205089	ROLLO- DE 10 MTS	MANTD EDIL CDN FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm			
12	27111514	1111000030	UNIDAD	CORTA VIDRIO CON RODAJA			
13	27112838	1121090067	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 7"			
14	27112838	1121090081	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 9"			
15	27112838	1123233002	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8			
16	12161804	1043205055	CUÑETE	EMULSION ASFALTICA			
18	30103623	1123229148	UNIDAD	MALLA CON VENA			
19	42203422	1042021254	GALON	MASTICO LIQUIDO			
20	42203422	1123229149	GALON	MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE			
21	12164902	1121090025	ROLLO- DE 20 MTS	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE			
22	30111509	1043205536	METRO CUBICO	MIXTO No 4 BULTO GRAVILLA			
CARPINTERIA							

"Salud - Calidad - Humanización"

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
23	42203422	1043205533	BULTO X 25 KILOS	PEGACOR BLANCO			
24	30151511	1043205145	UNIDAD	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6			
25	30102403	1043205358	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE ¼ "			
26	30102403	1043205356	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "			
27	11101705	1043205119	UNIDAD	WIN DE ALUMNIO X 6 MTS			
28	11162402	1123229164	ROLLO- DE 30 MTS	ROLLO DE GUATA DE POLIESTER			
29	42203422	1042021255	LIBRA	MASTICO EN POLVO			
30	11122004	1043205045	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS			
31	11122004	1043205046	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS			
32	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS			
33	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECDR 20mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS			
34	11122001	1043205303	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 10mm			
35	11122001	1043205004	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 20mm			
36	31162420	1042099138	UNIDAD	BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO			
37	11122001	1043205189	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 5mm			
38	31162420	1042099137	UNIDAD	BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO			
39	11122004	1043205291	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA			
40	31162420	1042099139	UNIDAD	BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO			
41	11122004	1043205292	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA			
42	31162420	1042099141	UNIDAD	BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO			
43	11122004	1043205296	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR AZUL			
44	31162420	1042099112	UNIDAD	BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO			
45	11122004	1043205295	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR BLANCA			

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



46	31162420	1041099529	UNIDAD	BISAGRA DE PARCHE MEDIANA			
47	11122004	1043205299	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR CEDRO			
48	11122004	1043205110	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO			
49	11122004	1043205115	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR CEDRO			
50	11122004	1043205116	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO			
51	11122004	1043205120	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO			
52	42203422	1041099125	GALON	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL			
53	42203422	1041099122	GALON	PEGANTE COLBON MADERA			
54	56111906	1041099120	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 30 CM			
55	27112714	1111000128	UNIDAD	PISTOLA DE CALAFATEO BURRO			
56	56111906	1041099121	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 45 CM			
57	11101502	1043205381	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P60			
58	56111906	1041099119	UNIDAD	CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM			
59	11101502	1043205382	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P80			
60	31161528	1123229108	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ½"			
61	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¾"			
62	31161528	1043288174	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¼"			
63	31162011	1041063615	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA ¾" PULGADAS			
64	31161528	1043288188	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ½"			
65	31162011	1041063613	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS			
66	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¾"			
67	31162011	1041063612	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS			
68	31161528	1043288257	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"			
69	31162011	1041063614	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS			
70	31161528	1043288247	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½"			

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

 Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
 Bogotá, D.C. - Colombia


71	31162011	1041063617	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS			
72	31161528	1043288258	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"			
73	31162011	1041063619	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1 ½" PULGADAS			
74	31162011	1041063618	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS			
75	31162011	1041063620	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS			
76	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADAS			
77	31162011	1041063609	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¼" PULGADAS			
78	31162011	1041063605	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½" PULGADAS			
79	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¾" PULGADAS			
80	31162011	1041063606	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS			
81	31162011	1041063600	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS			
82	60111409	1041099522	UNIDAD	BOTONES MACISOS COBRIZADOS			
CERRAJERÍA							
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
83	31162402	1041518065	UNIDAD	CERRADURA PARA BAÑO REF:1152			
84	31162402	1041518039	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¼ SEGURIDAD			
85	31162402	1041518032	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2200 SEGURIDAD			
86	31162402	1041518332	UNIDAD	CERRADURA ALCOBA REF:4141			
87	46171516	1123229137	PAQUETE	GUARDA GRANDE			
88	46171516	1123229197	PAQUETE	GUARDA MEDIANA			
89	46171516	1123229198	PAQUETE	GUARDA PEQUEÑA			
90	46171505	1121550118	CAJA	MODELO LLAVE 1000R			
91	46171505	1123229133	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1000S			
92	46171505	1123229134	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1021			
93	46171505	1121550115	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1051			
94	46171505	1121550118	CAJA X 10	MODELO LLAVE 3005			
PINTURA							

"Salud - Calidad - Humanización"



ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
95	31211904	1043512106	UNIDAD	BROCHA 2 PULGADAS			
96	31211904	1043512105	UNIDAD	BROCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL			
97	31211904	1043512107	UNIDAD	BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONAL			
98	31201523	1111000271	ROLLO- DE 180 MTS	CINTA PAPEL PARA DRIWALLN 50MM X 75M			
99	31201503	1104010200	UNIDAD	CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS			
100	31211515	1042099102	GALON	PINTURA EPOXICA BLANCA CON CATALIZADOR			
101	31211501	1042099199	GALON	PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER SINTETICO			
102	31211501	1042099015	GALON	PINTURA ESMALTE NEGRO			
103	11121503	1042099226	GALON	LACA BLANCA			
104	11121503	1042099204	GALON	LACA NEGRA			
105	30161503	1043205002	UNIDAD	LAMINA DE DRYWALL			
106	11101502	1043205138	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 150			
107	11101502	1043205365	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 120			
108	11101502	1043205367	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA No 240			
109	11101502	1043205366	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA No 360			
110	11101502	1043205368	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 80			
111	31201618	1043205118	UNIDAD	OMEGA DE 240 PARA DRYWALL			
112	31201602	1042099105	CANECA	PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL			
113	31211906	1042099813	UNIDAD	RODILLO DE FELPA GRANDE			
114	60121001	1042099121	GALON	SELLADOR LIJABLE			
115	41104210	1042099229	CANECA	THINNER			
116	41104210	1042099131	CANECA	THINNER EXTRAFINO			
117	31211502	1048037003	CUÑETE	VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1			
118	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO TIPO 1			
119	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO HUESO TIPO 1			
120	11121503	1042099458	GALON	LACA CAFE ORO REF. 7542			
121	60121001	1042099168	CUÑETE	PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA			

122	39121311	1128023565	UNIDAD	ESTOPA			
PLOMERIA							
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
123	40141719	1042003705	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ½"			
124	40141719	1042003576	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ¾"			
125	40141719	1042003578	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 ¼"			
126	40141719	1042003579	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 ½"			
127	40141719	1042003571	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"			
128	40141719	1042003580	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"			
129	47131705	1043248741	UNIDAD	ARBOL DE SALIDA PARA CISTERNA			
130	40173608	1043293501	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1 ½"			
131	40173608	1043213489	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 2"			
132	40173608	1043213486	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"			
133	40172408	1043257001	UNIDAD	CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"			
134	47131705	1123237102	UNIDAD	CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156A.			
135	40172808	1043219580	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 1 ½"			
136	40172808	1043219672	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 2"			
137	40172808	1043219755	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 3"			
138	40172808	1043219655	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 4"			
139	40141720	1043219117	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ½"			
140	40141720	1043219658	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ¾"			
141	40141720	1043219129	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 ¼"			
142	40141720	1043219699	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 ½"			
143	40141720	1043219868	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1"			

"Salud - Calidad - Humanización"



TRANSVERSAL 3

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



144	40141720	1043219123	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 2"			
145	40141720	10432210D1	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A 1 ½"			
146	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A ¾"			
147	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A 1"			
148	40141720	1043221007	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1 A ¾"			
149	40141720	1043221003	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A ¾"			
150	40172809	1043289016	UNIDAD	CURVA PVC 1/2"			
151	47131705	1043276659	UNIDAD	DESAGUE AUTOMATICO CON REBOSE			
152	47131705	1043248217	UNIDAD	DIAPHRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO			
153	30181503	1043247619	UNIDAD	DUCHA TELEFONO MANGUERA METALICA			
154	47131705	1123237077	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL			
155	31181701	1123237067	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEZCLADOR CONICO DE ½ "			
156	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFON DE ½ "			
157	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 ¼"			
158	47131705	1043248200	UNIDAD	FLUXOMETRO PARA SANITARIO			
159	47131705	1044582032	UNIDAD	HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099			
160	42281704	1043205591	GALON	LIMPIADOR PVC			
161	27111751	1043257005	UNIDAD	LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711			
162	27111751	1043248018	UNIDAD	MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11			
163	27111751	1043248022	UNIDAD	MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02			
164	27111751	1043248021	UNIDAD	MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL			
165	27111751	1043248020	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO			
166	27111751	1043248019	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE			

"Salud - Calidad - Humanización"



				CUADRANTE			
167	32101523	1043247308	UNIDAD	MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01- 0601-00			
168	32101523	1043247209	UNIDAO	MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00			
169	47131705	1043247309	UNIDAO	PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA			
170	47131705	1043247309	UNIOAD	PISTON PARA FLUXOMETRO GEN			
171	27112009	1043289640	UNIOAD	OUCHA REGAOERA PLASTICA CROMO OE LLUVIA			
172	30103206	1043205114	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"			
173	30103206	1043267702	UNIOAD	REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3"			
174	40173007	1043275622	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ "			
175	40173007	1043275620	UNIDAO	SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"			
176	40173007	1043219676	UNIDAO	SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"			
177	40173007	1043219671	UNIOAO	SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"			
178	40183002	1043276643	UNIOAD	SIFA PVC SANITARIO DE 2"			
179	40183002	1043276648	UNIOAD	SIFA PVC SANITARIO DE 3"			
180	42203422	1123229145	TUBO	SIKAFLEX TUBO			
181	42203422	1123229145	TUBO	SILICONA TUBO			
182	12352310	1043205289	TUBO	SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATURA TUBO			
183	12352310	1043205581	TUBO	SILICONA SOLIOA EN BARRA			
184	12352310	1043205290	TUBO	SILICONA TRASPARENTE			
185	23271411	1043205580	1/4 GALON	SOLDADURA CPVC (PRESION)			
186	42203422	1043205582	1/4 GALON	SOLDADURA PVC.			
187	24122004	1043284002	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ½"			
188	24122004	1043284104	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ¾"			

"Salud - Calidad - Humanización"



189	24122004	1043284103	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ¼"			
190	24122004	1043284045	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ½"			
191	24122004	1043284001	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1"			
192	24122004	1043284102	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 2"			
193	40141720	1043285180	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"			
194	40141720	1043285108	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"			
195	40141720	1043285179	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"			
196	40141720	1043285107	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"			
197	40141720	1043285106	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"			
198	40141709	1042099019	UNIDAD	TEFLON INDUSTRIAL			
199	47131810	1043247117	UNIDAD	TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12			
200	47131810	1043247116	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA			
201	47131810	1043247114	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA			
202	47131810	1043247112	UNIDAD	TORRE DUCHA METALICA ROSCA ½ PULGADA			
203	47131810	1043247110	UNIDAD	TORRE DUCHA ROSCA FINA PARA MEZCLADOR			
204	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA MEZCLADOR LAVAMANOS			
205	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANOS			
206	26111819	1043247111	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13			
207	30101809	1043289278	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ½" X 6 Metros			
208	30101809	1043289045	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ¾" X 6 Metros			
209	30101809	1043289272	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ¼" X 6 Metros			
210	30101809	1043289042	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ½" X 6 Metros			

"Salud - Calidad - Humanización"

211	30101809	1043289043	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1"X 6 Metros			
212	30101809	1043289309	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 2"X 6 Metros			
213	40171517	1043289582	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 1 ½" X 6 Metros			
214	40171517	1043289521	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros			
215	40171517	1043289522	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 3"X 6 Metros			
216	40171517	1043289581	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 4"X 6 Metros			
217	40171517	1043289622	UNIDAD	TUBOS PVC SANITARIO 3/4" X 6 Metros			
218	40174912	1043292120	UNIDAD	UNION EN COBRE ½"			
219	40174912	1043292121	UNIDAD	UNION EN COBRE ¾"			
220	40174912	1043292122	UNIDAD	UNION EN COBRE 1"			
221	40174912	1043292123	UNIDAD	UNION EN COBRE 1 1/2"			
222	40174912	1043292124	UNIDAD	UNION EN COBRE 2"			
223	40174901	1043292105	UNIDAD	UNION HIERRO GALVANIZADA ½"			
224	40172906	1043292611	UNIDAD	UNION JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"			
225	40172906	1043292600	UNIDAD	UNION PVC SANITARIO DE 4"			
226	40172906	1043292610	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 1 ½"			
227	40172906	1043292606	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 3"			
228	40174912	1043293608	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ½"			
229	40174912	1043293610	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ¾"			
230	40174912	1043293110	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1 ¼"			
231	40174912	1043293611	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1"			
232	40174912	1043293601	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 2"			
233	40141623	1123284578	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ½"			
234	40141623	1123284589	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ¾"			

"Salud - Calidad - Humanización"



100173008

 Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
 Bogotá, D.C. - Colombia


235	40141623	1123284586	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ½"			
236	40141623	1123284585	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ½"			
237	40141623	1123284587	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"			
238	40141623	1123284028	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 2"			
239	20122361	1123284583	UNIDAD	VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE			
240	40175208	1104090044	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 1 ½"			
241	40175208	1043298630	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 2"			
242	40175208	1043298103	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3"			
243	40175208	1043298400	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"			
244	40175208	1043298101	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"			
245	40175208	1043298100	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4"			
246	40175208	1043298102	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"			
247	47131705	1043248455	UNIDAD	ARBOL DE ENTRADA CISTERNA			
248	42203422	1043205039	TUBO	EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO			
249	47131705	1123231107	UNIDAD	SELLO DE CAUCHO REF 01349			
250	47131705	1123231108	UNIDAD	SELLO DE PASTA REF 01006			
251	23271423	1043205583	LIBRA	SOLDADURA PLATA HARRIS CERO			
SOLDADURA							
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
252	31152209	1121020310	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DULCE			
253	30101503	1043205371	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros			
254	30101503	1043205359	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros			
255	30101503	1043205043	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO DE ¾" X 1/8" x 6 Metros			
256	27111841	1043295105	UNIDAD	BROCA DE 1/8" PARA METAL			

"Salud - Calidad - Humanización"



257	27111841	1043295679	UNIDAD	BROCA DE 3/16" PARA METAL			
258	27111841	1043295106	UNIDAD	BROCA DE 5/16" PARA METAL			
259	31151609	1123256561	METRO	CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE ¼"			
260	24101635	1041518220	UNIDAD	CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO SPPEEDY M25 REF: 10374)			
261	47131705	1043205029	TARRO	FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX			
262	27111552	1123268115	UNIDAD	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES			
263	27111552	1123268110	UNIDAD	HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES			
264	30264009	1127099125	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO			
265	30264009	1043205601	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO			
266	25172506	1123229120	UNIDAD	NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTOMATICO			
267	25172506	1123229122	CAJA X 100	PARCHES PARA NEUMATICO QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHES NEUMATICO			
268	31231401	1043205392	UNIDAD	PLATINA DE HIERRO DE ½" X 1/8"			
269	31231401	1043205360	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO 1.1/2 X 1/8"			
270	31231401	1043205391	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8"			
271	31162207	1123229117	CAJA	REMACHES POP DE 3/16"			
272	31162207	1123229118	CAJA	REMACHES POP DE 5/32"			
273	31162701	1123265021	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA 1"			
274	31162701	1123265020	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA DE 2"			
275	31162701	1123265121	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"			
276	31162701	1123265019	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA			
277	31162701	1123265026	UNIDAD	RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA			
278	31162701	1123265025	UNIDAD	RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS			
279	31162701	1123265009	UNIDAD	RUEDA DE 6" CON BASE FIJA			

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



280	23271423	1043205129	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013			
281	23271423	1043205121	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"			
282	23271423	1043205585	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO INOXIDABLE WEST INOX 309 L 3/32 - 1/8			
283	23271423	1043205155	LIBRA	SOLDADURA ELETTRICA WETS RODE 80 X 1/8"			
284	23271423	1043205584	LIBRA	SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"			
285	23271423	1043205130	LIBRA	SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"			
286	31161507	1043288195	LIBRA	TORNILLO DE 3/16" X 2"			
287	31161507	1123229123	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7			
288	31161507	1123229126	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 10			
289	31161507	1123229128	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14			
290	31161507	1123229124	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8			
291	31161507	1123229127	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.12			
292	31161507	1123229125	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.9			
293	40141725	1043288250	LIBRA	TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA			
294	31161507	1123229132	LIBRA	CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG			
TAPICERIA							
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
295	11162307	1043205044	ROLLO- DE 20 MT5	ASSIA SUPRA BIC 615 (MATERIAL DE TAPICERIA)			
296	11162113	1044582111	METRO	VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)			
297	11162113	1044582110	METRO	PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)			
298	30265901	1044582112	CARRETE DE 100 YARDAS	HILO PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)			
299	12161903	1044582114	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE ESPESOR			
300	12161903	1044582119	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE ESPESOR			

"Salud - Calidad - Humanización"



301	12161903	1044582113	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR			
302	44122122	1044582007	LIBRA	TACHUELA # 2 – 7/16"			
VALVULAS							
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
303	40141623	1123284587	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT			
304	40141623	1123284585	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT			
305	40141623	1123284586	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT			
306	40141623	1123284578	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT			
307	40141623	1123284589	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT			

Nota para los items 1 al 5 válvulas: Debido a que los diferentes sistemas que se encuentran instalados en las distintas dependencias del HOMIC se encuentran elementos o accesorios que permiten el buen funcionamiento de los diferentes sistemas que suministran servicios esenciales en la institución; es necesario y en virtud de satisfacer la necesidad anteriormente descrita; se solicitan los siguientes elementos referenciados con marca para no tener que realizar aditamentos o modificaciones a los sistemas existentes, implicando esto exceso de costos en la reparación e instalaciones nuevas.

GRUPO N° 2. MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACION

<u>ELECTRICIDAD</u>							
<u>ITEM</u>	<u>CODIGO</u>	<u>CODIGO INTERNO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</u>	<u>VALOR UNITARIO SIN IVA</u>	<u>IVA</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
1	39131709	1121020311	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 8 AWG			
2	39131709	1121020309	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 10 AWG			
3	39131709	1121020364	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 12 AWG			
4	39131709	1121020361	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 14 AWG			
5	39131709	1121020307	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 16 AWG			
6	26121645	1121020365	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG			
7	39121640	1128044119	UNIDAD	AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER			
8	39121640	1128044085	UNIDAD	AUTOMATICO 20 AMPERIOS BREAKER			
9	39121640	1128044380	UNIDAD	AUTOMATICO 30 AMPERIOS BREAKER			

"Salud - Calidad - Humanización"



10	39121640	1128044381	UNIDAD	AUTOMATICO 40 AMPERIOS BREAKER			
11	39121640	1128044382	UNIDAD	AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER			
12	39111801	1128007458	UNIDAD	BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO HALÓGENO			
13	39111801	1128007454	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 2 X17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS			
14	39111801	1128007463	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBOS DE 2 X 32 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS			
15	39111801	1128007449	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 3 X 40 BIAx			
16	39111801	1128007457	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT:VOLTAJE DE OPERACIÓN 120-277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS)			
17	39101612	1121010053	UNIDAD	BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 110-127 V, BASE E 27, 50-60 Hz, EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A , 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP			
18	39101601	1121010269	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 120V - 50WT TIPO CAMPANA			
19	39101601	1121010268	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA			
20	39121640	1125504144	UNIDAD	BREAKER 100 AMP			
21	39121640	1125504156	UNIDAD	BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)			
22	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)			
23	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)			
24	39131709	1121020022	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG			
25	39131709	1121020023	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG			
26	39131709	1121020563	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG			
27	39131709	1121020059	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE SILICONADO CALIBRE N° 12			
28	39131714	1043205139	UNIDAD	CANAleta 20 X 12 X 2000mm PVC CON ADHESIVO			

29	31201535	1043205210	UNIDAD	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE, DE 18 mm X 9,1 M Cinta de caucho autofundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m			
30	39121311	1128023560	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 125V - 15A			
31	39121311	1128023565	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V- 15A			
32	39121529	1128044374	UNIDAD	CONTACTOR AUXILIAR DE BOBINA 220V TELEMECANIQUE CA2- DN131			
33	39121464	1043289010	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"			
34	39121464	1043289015	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"			
35	39121633	1128044263	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES			
36	39121633	1128044262	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 3 POSICIONES			
37	39121633	1128044249	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE PALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE			
38	39121633	1128044680	UNIDAD	INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR DE PALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE			
39	42281704	1123229159	GALON	LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO			
40	39121409	1128070123	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8			
41	39121409	1128070121	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8			
42	39121409	1128070122	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAIX			
43	39121311	1128077109	UNIDAD	TOMA ELECTRICA TRIFASICA 20A 220V CON TAPA			
44	39121311	1128077149	UNIDAD	TOMAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE			
45	39121311	1128077141	UNIDAD	TOMA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE			

46	30101809	1043289006	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS			
47	30101809	1043289007	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS			
48	39101605	1128082409	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)			
49	39101605	1128082407	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICIENCIA TIPO A)			
50	39101605	1128082006	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT BIAx (EFICIENCIA TIPO A)			
51	39101605	1128082395	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)			
52	26111706	1126043303	PAR	PILA AAA			
53	26111706	1104090100	PAR	PILA AA			
54	26111706	1104090105	PAR	PILA DE 9 VOLT GRANDE			
55	26111706	1126043302	PAR	PILA PEQUEÑA DOBLE AA . REF. 1015			
56	31201502	1104010061	ROLLO- DE 20 MTS	CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 mm X 20 M Cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los -18°C y 105°C y una tensión de 600 V. Tiene una excelente resistencia a la abrasión, humedad, alcalis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones climáticas por lo que es adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores.			
57	39131711	1128070127	UNIDAD	CAJA METALICA REF 5800 CAL 18 (APROVACION RETIE)			
58	23271808	1043205015	UNIDAD	POMADA SOLDAR ESTAÑO 1/16"			
59	30265802	1043205196	UNIDAD	LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm (PARA LAMPARAS)			
60	11101716	1043205131	LIBRA	SOLDADURA DE ESTAÑO			
REFRIGERACION							
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
61	24131513	1128099103	CILINDRO	REFRIGERANTE No 134			
62	24131513	1128099100	CILINDRO	REFRIGERANTE R-12			
63	24131513	1128099101	CILINDRO	REFRIGERANTE R-22			
64	39122327	1129027110	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIOS			
65	39122327	1129027111	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO			
66	31162207	1123229119	CAJA	REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS			

“Salud – Calidad – Humanización”

67	30101809	1123229154	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4 PULGADAS			
68	30101809	1123229156	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS			
69	30101809	1123229155	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PULGADAS			

El precio de referencia fue establecido al promediar las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes, realizando a este resultado el incremento del IPC para el año 2014 (3.8%), con el fin de obtener un resultado ecuánime al mercado de software empresarial.

NOTA: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable. La adjudicación será por TOTAL de acuerdo al presupuesto asignado. No se puede superar el valor precio de referencia.

Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

FORMULARIO 13

PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a que no se presentaron cotizaciones para el presente estudio previo con el fin de establecer un análisis concienzudo del mercado, frente a la necesidad requerida proyecta el total de la necesidad a satisfacer del bien a adquirir, contando con los precios de adquisición históricos del Hospital Militar Centra, considerando el comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores históricos de compra y considero realizar incrementos en los valores de acuerdo al IPC del año 2014, hallando un precio estimado con el cual se registró el presente proceso.

Al estudio previo se adjuntaron las certificaciones de almacén que soportan la información anterior, el Comité Económico establece como **PRECIO DE REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO Y/O A FALTA DE VALOR SE TOMARA EL VALOR DE ADQUISICION HISTORICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON SUS RESPECTIVOS INCREMENTOS**, tal y como se describe a continuación:

GRUPO N° 1. MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN					
ALBAÑILERIA					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
1	42203422	1043205535	METRO CUBICO	ARENA AMARILLA DE PEÑA	\$ 49.068
2	27111543	1043295677	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE ¼"	\$ 2.422
3	27111543	1043295199	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"	\$ 3.028
4	27111543	1043295107	UNIDAD	BROCA TUGSTESNO PARA HILTI DE 5/16"	\$ 3.149
5	46171501	1125561661	UNIDAD	CANDADO MEDIANO DE 50 mm	\$ 34.348
6	30121601	1042021250	BULTO X 50 KILOS	CEMENTO GRIS	\$ 25.432
7	30121601	1042021253	BULTO X 40 KILOS	CEMENTO BLANCO	\$ 42.386
8	31162104	1043267009	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE ¼ "	\$ 43.500
9	31162104	1043267010	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"	\$ 15.660
10	31162104	1043267005	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 5/16"	\$ 3.633
11	31201530	1043205089	ROLLO- DE 10 MTS	MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm	\$ 78.718
12	27111514	1111000030	UNIDAD	CORTA VIDRIO CON RODAJA	\$ 7.266
13	27112838	1121090067	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 7"	\$ 15.138
14	27112838	1121090081	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 9"	\$ 21.924
15	27112838	1123233002	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8	\$ 10.294
16	12161804	1043205055	CUÑETE	EMULSION ASFÁLTICA	\$ 32.288

"Salud - Calidad - Humanización"



18	30103623	1123229148	UNIDAD	MALLA CON VENA	\$ 3.149
19	42203422	1042021254	GALON	MASTICO LIQUIDO	\$ 35.120
20	42203422	1123229149	GALON	MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE	\$ 26.643
21	12164902	1121090025	ROLLO- DE 20 MTS	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	\$ 434.095
22	30111509	1043205536	METRO CUBICO	MIXTO No 4 BULTO GRAVILLA	\$ 57.420
CARPINTERIA					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
23	42203422	1043205533	BULTO X 25 KILOS	PEGACOR BLANCO	\$ 46.432
24	30151511	1043205145	UNIDAD	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6	\$ 30.276
25	30102403	1043205358	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE ¼ "	\$ 8.874
26	30102403	1043205356	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "	\$ 14.512
27	11101705	1043205119	UNIDAD	WIN DE ALUMNIO X 6 MTS	\$ 9.083
28	11162402	1123229164	ROLLO- DE 30 MTS	ROLLO DE GUATA DE POLIESTER	\$ 5.450
29	42203422	1042021255	LIBRA	MASTICO EN POLVO	\$ 1.817
30	11122004	1043205045	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS	\$ 90.828
31	11122004	1043205046	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS	\$ 90.828
32	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS	\$ 92.039
33	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS	\$ 92.039
34	11122001	1043205303	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 10mm	\$ 30.276
35	11122001	1043205004	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 20mm	\$ 31.487
36	31162420	1042099138	UNIDAD	BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO	\$ 1.453
37	11122001	1043205189	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 5mm	\$ 23.010
38	31162420	1042099137	UNIDAD	BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO	\$ 1.574
39	11122004	1043205291	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA	\$ 30.276
40	31162420	1042099139	UNIDAD	BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO	\$ 3.028
41	11122004	1043205292	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA	\$ 30.276

"Salud - Calidad - Humanización"



 Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
 Bogotá, D.C. - Colombia


42	31162420	1042099141	UNIDAD	BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO	\$ 3.028
43	11122004	1043205296	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR AZUL	\$ 30.276
44	31162420	1042099112	UNIDAD	BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO	\$ 1.817
45	11122004	1043205295	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR BLANCA	\$ 30.276
46	31162420	1041099529	UNIDAD	BISAGRA DE PARCHE MEDIANA	\$ 2.422
47	11122004	1043205299	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR CEDRO	\$ 30.276
48	11122004	1043205110	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO	\$ 13.321
49	11122004	1043205115	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR CEDRO	\$ 13.321
50	11122004	1043205116	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO	\$ 13.927
51	11122004	1043205120	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO	\$ 13.927
52	42203422	1041099125	GALON	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL	\$ 26.829
53	42203422	1041099122	GALON	PEGANTE COLBON MADERA	\$ 26.037
54	56111906	1041099120	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 30 CM	\$ 11.505
55	27112714	1111000128	UNIDAD	PISTOLA DE CALAFATEO BURRO	\$ 4.239
56	56111906	1041099121	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 45 CM	\$ 11.868
57	11101502	1043205381	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P60	\$ 15.744
58	56111906	1041099119	UNIDAD	CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM	\$ 11.989
59	11101502	1043205382	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P80	\$ 15.744
60	31161528	1123229108	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1/2"	\$ 17.748
61	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3/4"	\$ 16.000
62	31161528	1043288174	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/4"	\$ 17.748
63	31162011	1041063615	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3/4" PULGADAS	\$ 2.059
64	31161528	1043288188	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/2"	\$ 2.422
65	31162011	1041063613	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS	\$ 2.059

66	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¾"	\$ 2.422
67	31162011	1041063612	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS	\$ 2.059
68	31161528	1043288257	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"	\$ 2.422
69	31162011	1041063614	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS	\$ 2.059
70	31161528	1043288247	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½"	\$ 2.422
71	31162011	1041063617	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS	\$ 2.059
72	31161528	1043288258	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"	\$ 2.422
73	31162011	1041063619	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1 ½" PULGADAS	\$ 2.923
74	31162011	1041063618	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS	\$ 2.923
75	31162011	1041063620	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS	\$ 3.132
76	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADAS	\$ 2.975
77	31162011	1041063609	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¼" PULGADAS	\$ 2.975
78	31162011	1041063605	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½" PULGADAS	\$ 2.975
79	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¾" PULGADAS	\$ 2.975
80	31162011	1041063606	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS	\$ 3.132
81	31162011	1041063600	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS	\$ 3.393
82	60111409	1041099522	UNIDAD	BOTONES MACISOS COBRIZADOS	\$ 4.239
CERRAJERIA					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MÍNIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
83	42203422	1043205533	UNIDAD	CERRADURA PARA BAÑO REF:1152	\$ 39.371
84	31162402	1041518039	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¼ SEGURIDAD	\$ 115.049
85	31162402	1041518032	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2200 SEGURIDAD	\$ 115.049
86	31162402	1041518332	UNIDAD	CERRADURA ALCOBA REF:4141	\$ 39.298
87	46171516	1123229137	PAQUETE	GUARDA GRANDE	\$ 7.872
88	46171516	1123229197	PAQUETE	GUARDA MEDIANA	\$ 4.176
89	46171516	1123229198	PAQUETE	GUARDA PEQUEÑA	\$ 4.176
90	46171505	1121550118	CAJA	MODELO LLAVE 1000R	\$ 40.716

"Salud - Calidad - Humanización"



100210002

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

91	46171505	1123229133	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1000S	\$ 7.788
92	46171505	1123229134	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1021	\$ 8.394
93	46171505	1121550115	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1051	\$ 4.604
94	46171505	1121550118	CAJA X 10	MODELO LLAVE 3005	\$ 40.716
PINTURA					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
95	42203422	1043205533	UNIDAD	BROCHA 2 PULGADAS	\$ 1.857
96	31211904	1043512105	UNIDAD	BROCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL	\$ 1.574
97	31211904	1043512107	UNIDAD	BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONAL	\$ 3.028
98	31201523	1111000271	ROLLO- DE 180 MTS	CINTA PAPEL PARA DRIWALLN 50MM X 75M	\$ 13.044
99	31201503	1104010200	UNIDAD	CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS	\$ 2.088
100	31211515	1042099102	GALON	PINTURA EPOXICA BLANCA CON CATALIZADOR	\$ 162.279
101	31211501	1042099199	GALON	PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER SINTETICO	\$ 26.643
102	31211501	1042099015	GALON	PINTURA ESMALTE NEGRO	\$ 26.643
103	11121503	1042099226	GALON	LACA BLANCA	\$ 26.643
104	11121503	1042099204	GALON	LACA NEGRA	\$ 26.643
105	30161503	1043205002	UNIDAD	LAMINA DE DRYWALL	\$ 14.532
106	11101502	1043205138	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 150	\$ 18.166
107	11101502	1043205365	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 120	\$ 18.166
108	11101502	1043205367	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA No 240	\$ 18.166
109	11101502	1043205366	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA No 360	\$ 18.166
110	11101502	1043205368	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 80	\$ 18.166
111	31201618	1043205118	UNIDAD	OMEGA DE 240 PARA DRYWALL	\$ 4.176
112	31201602	1042099105	CANECA	PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL	\$ 62.640
113	31211906	1042099813	UNIDAD	RODILLO DE FELPA GRANDE	\$ 8.352
114	60121001	1042099121	GALON	SELLADOR LIJABLE	\$ 43.848
115	41104210	1042099229	GALON	THINNER	\$ 54.497
116	41104210	1042099131	GALON	THINNER EXTRAFINO	\$ 23.010
117	31211502	1048037003	CUÑETE	VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1	\$ 234.900
118	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO TIPO 1	\$ 199.822
119	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO HUESO TIPO 1	\$ 199.822

"Salud - Calidad - Humanización"



120	11121503	1042099458	GALON	LACA CAFE ORO REF. 7542	\$ 61.763
121	60121001	1042099168	CUÑETE	PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA	\$ 254.318
122	39121311	1128023565	UNIDAD	ESTOPA	\$ 1.201
PLOMERIA					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
123	42203422	1043205533	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1/2"	\$ 1.857
124	40141719	1042003576	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 3/4"	\$ 2.119
125	40141719	1042003578	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/4"	\$ 3.633
126	40141719	1042003579	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/2"	\$ 4.239
127	40141719	1042003571	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"	\$ 1.044
128	40141719	1042003580	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"	\$ 14.532
129	47131705	1043248741	UNIDAD	ARBOL DE SALIDA PARA CISTERNA	\$ 4.239
130	40173608	1043293501	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1 1/2"	\$ 36.695
131	40173608	1043213489	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 2"	\$ 2.088
132	40173608	1043213486	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"	\$ 3.875
133	40172408	1043257001	UNIDAD	CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"	\$ 4.239
134	47131705	1123237102	UNIDAD	CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156A.	\$ 13.927
135	40172808	1043219580	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 1 1/2"	\$ 2.088
136	40172808	1043219672	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 2"	\$ 2.065
137	40172808	1043219755	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 3"	\$ 17.073
138	40172808	1043219655	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 4"	\$ 5.784
139	40141720	1043219117	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1/2"	\$ 2.088
140	40141720	1043219658	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 3/4"	\$ 2.088
141	40141720	1043219129	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 1/4"	\$ 4.239
142	40141720	1043219699	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 1/2"	\$ 5.450
143	40141720	1043219868	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1"	\$ 9.918
144	40141720	1043219123	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 2"	\$ 11.238
145	40141720	1043221001	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A 1 1/2"	\$ 10.962
146	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1/2" A 3/4"	\$ 4.239

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



147	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A 1"	\$ 4.239
148	40141720	1043221007	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1 A ¼"	\$ 11.868
149	40141720	1043221003	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A ¾"	\$ 11.868
150	40172809	1043289016	UNIDAD	CURVA PVC 1/2"	\$ 4.176
151	47131705	1043276659	UNIDAD	DESAGUE AUTOMATICO CON REBOSE	\$ 5.450
152	47131705	1043248217	UNIDAD	DIAFRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO	\$ 312.457
153	30181503	1043247619	UNIDAD	DUCHA TELEFONO MANGUERA METALICA	\$ 163.490
154	47131705	1123237077	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL	\$ 522
155	31181701	1123237067	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEZCLADOR CONICO DE ½ "	\$ 522
156	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFON DE ½ "	\$ 522
157	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 ¼"	\$ 4.176
158	47131705	1043248200	UNIDAD	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	\$ 175.601
159	47131705	1044582032	UNIDAD	HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099	\$ 6.264
160	42281704	1043205591	GALON	LIMPIADOR PVC	\$ 54.497
161	27111751	1043257005	UNIDAD	LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711	\$ 9.083
162	27111751	1043248018	UNIDAD	MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11	\$ 36.540
163	27111751	1043248022	UNIDAD	MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02	\$ 36.540
164	27111751	1043248021	UNIDAD	MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL	\$ 78.718
165	27111751	1043248020	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO	\$ 4.239
166	27111751	1043248019	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE	\$ 14.616
167	32101523	1043247308	UNIDAD	MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00	\$ 67.818
168	32101523	1043247209	UNIDAD	MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00	\$ 151.380
169	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA	\$ 19.377
170	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO GEN	\$ 19.377

"Salud - Calidad - Humanización"



171	27112009	1043289640	UNIDAD	DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA	\$ 16.704
172	30103206	1043205114	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"	\$ 3.754
173	30103206	1043267702	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3"	\$ 3.875
174	40173007	1043275622	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½"	\$ 3.028
175	40173007	1043275620	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	\$ 3.391
176	40173007	1043219676	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"	\$ 5.450
177	40173007	1043219671	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"	\$ 8.235
178	40183002	1043276643	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 2"	\$ 6.055
179	40183002	1043276648	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 3"	\$ 7.872
180	42203422	1123229145	TUBO	SIKAFLEX TUBO	\$ 20.588
181	42203422	1123229145	TUBO	SILICONA TUBO	\$ 20.588
182	12352310	1043205289	TUBO	SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATURA TUBO	\$ 52.750
183	12352310	1043205581	BARRA	SILICONA SOLIDA EN BARRA	\$ 418
184	12352310	1043205290	TUBO	SILICONA TRASPARENTE	\$ 7.872
185	23271411	1043205580	1/4 GALON	SOLDADURA CPVC (PRESION)	\$ 36.331
186	42203422	1043205582	1/4 GALON	SOLDADURA PVC.	\$ 20.588
187	24122004	1043284002	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ½"	\$ 1.253
188	24122004	1043284104	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ¾"	\$ 4.698
189	24122004	1043284103	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ¼"	\$ 9.918
190	24122004	1043284045	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ½"	\$ 8.352
191	24122004	1043284001	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1"	\$ 6.264
192	24122004	1043284102	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 2"	\$ 15.744
193	40141720	1043285180	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"	\$ 9.083
194	40141720	1043285108	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"	\$ 12.554
195	40141720	1043285179	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"	\$ 14.616
196	40141720	1043285107	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"	\$ 16.349
197	40141720	1043285106	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"	\$ 17.560
198	40141709	1042099019	UNIDAD	TEFLON INDUSTRIAL	\$ 6.782
199	47131810	1043247117	UNIDAD	TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12	\$ 51.156
200	47131810	1043247116	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA	\$ 51.156

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



201	47131810	1043247114	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA	\$ 51.156
202	47131810	1043247112	UNIDAD	TORRE DUCHA METALICA ROSCA ½ PULGADA	\$ 51.156
203	47131810	1043247110	UNIDAD	TORRE DUCHA ROSCA FINA PARA MEZCLADOR	\$ 51.156
204	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA MEZCLADOR LAVAMANOS	\$ 51.156
205	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANOS	\$ 51.156
206	26111819	1043247111	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13	\$ 51.156
207	30101809	1043289278	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ½" X 6 Metros	\$ 140.783
208	30101809	1043289045	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ¾" X 6 Metros	\$ 145.325
209	30101809	1043289272	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ¼" X 6 Metros	\$ 202.536
210	30101809	1043289042	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ½" X 6 Metros	\$ 272.484
211	30101809	1043289043	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1" X 6 Metros	\$ 236.153
212	30101809	1043289309	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 2" X 6 Metros	\$ 423.864
213	40171517	1043289582	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 1 ½" X 6 Metros	\$ 48.312
214	40171517	1043289521	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros	\$ 40.716
215	40171517	1043289522	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 3" X 6 Metros	\$ 54.288
216	40171517	1043289581	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 4" X 6 Metros	\$ 72.057
217	40171517	1043289622	UNIDAD	TUBOS PVC SANITARIO ¾" X 6 Metros	\$ 66.689
218	40174912	1043292120	UNIDAD	UNION EN COBRE ½"	\$ 5.248
219	40174912	1043292121	UNIDAD	UNION EN COBRE ¾"	\$ 2.422
220	40174912	1043292122	UNIDAD	UNION EN COBRE 1"	\$ 2.664
221	40174912	1043292123	UNIDAD	UNION EN COBRE 1 1/2"	\$ 8.352
222	40174912	1043292124	UNIDAD	UNION EN COBRE 2"	\$ 10.440
223	40174901	1043292105	UNIDAD	UNION HIERRO GALVANIZADA ½"	\$ 40.045
224	40172906	1043292611	UNIDAD	UNION JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"	\$ 30.276
225	40172906	1043292600	UNIDAD	UNION PVC SANITARIO DE 4"	\$ 5.220
226	40172906	1043292610	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 1 ½"	\$ 1.695
227	40172906	1043292606	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 3"	\$ 3.654
228	40174912	1043293608	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ½"	\$ 17.964

"Salud - Calidad - Humanización"



229	40174912	1043293610	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ¾"	\$ 6.661
230	40174912	1043293110	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1 ¼"	\$ 11.505
231	40174912	1043293611	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1"	\$ 29.670
232	40174912	1043293601	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 2"	\$ 30.276
233	40141623	1123284578	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ½"	\$ 22.968
234	40141623	1123284589	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ¾"	\$ 33.909
235	40141623	1123284586	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ¼"	\$ 99.180
236	40141623	1123284585	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ½"	\$ 83.562
237	40141623	1123284587	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"	\$ 46.980
238	40141623	1123284028	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 2"	\$ 151.380
239	20122361	1123284583	UNIDAD	VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE	\$ 551.023
240	40175208	1104090044	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 1 ½"	\$ 11.327
241	40175208	1043298630	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 2"	\$ 14.981
242	40175208	1043298103	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3"	\$ 18.792
243	40175208	1043298400	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"	\$ 16.704
244	40175208	1043298101	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"	\$ 18.270
245	40175208	1043298100	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4"	\$ 19.732
246	40175208	1043298102	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"	\$ 20.358
247	47131705	1043248455	UNIDAD	ARBOL DE ENTRADA CISTERNA	\$ 15.138
248	42203422	1043205039	TUBO	EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO	\$ 27.248
249	47131705	1123231107	UNIDAD	SELLO DE CAUCHO REF 01349	\$ 10.294
250	47131705	1123231108	UNIDAD	SELLO DE PASTA REF 01006	\$ 14.532
251	23271423	1043205583	LIBRA	SOLDADURA PLATA HARRIS CERO	\$ 26.100
SOLDADURA					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
252	42203422	1043205533	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DULCE	\$ 2.610
253	30101503	1043205371	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros	\$ 15.865

"Salud - Calidad - Humanización"

254	30101503	1043205359	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros	\$ 56.516
255	30101503	1043205043	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO DE ¾" X 1/8" x 6 Metros	\$ 35.496
256	27111841	1043295105	UNIDAD	BROCA DE 1/8" PARA METAL	\$ 5.011
257	27111841	1043295679	UNIDAD	BROCA DE 3/16" PARA METAL	\$ 5.324
258	27111841	1043295106	UNIDAD	BROCA DE 5/16" PARA METAL	\$ 6.786
259	31151609	1123256561	METRO	CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE ¼"	\$ 19.836
260	24101635	1041518220	UNIDAD	CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO SPPEEDY M25 REF: 10374)	\$ 54.497
261	47131705	1043205029	TARRO	FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX	\$ 46.980
262	27111552	1123268115	UNIDAD	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES	\$ 3.492
263	27111552	1123268110	UNIDAD	HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES	\$ 4.299
264	30264009	1127099125	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO	\$ 49.653
265	30264009	1043205601	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO	\$ 88.740
266	25172506	1123229120	UNIDAD	NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTOMATICO	\$ 7.266
267	25172506	1123229122	CAJA X 100	PARCHES PARA NEUMATICO QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHER NEUMATICO	\$ 2.610
268	31231401	1043205392	UNIDAD	PLATINA DE HIERRO DE ½" X 1/8"	\$ 26.100
269	31231401	1043205360	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO 1.1/2 X 1/8"	\$ 37.584
270	31231401	1043205391	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8"	\$ 41.238
271	31162207	1123229117	CAJA	REMACHES POP DE 3/16"	\$ 15.660
272	31162207	1123229118	CAJA	REMACHES POP DE 5/32"	\$ 18.583
273	31162701	1123265021	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA 1"	\$ 7.830
274	31162701	1123265020	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA DE 2"	\$ 10.440
275	31162701	1123265121	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"	\$ 33.909
276	31162701	1123265019	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA	\$ 21.193
277	31162701	1123265026	UNIDAD	RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA	\$ 20.588

278	31162701	1123265025	UNIDAD	RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS	\$ 27.854
279	31162701	1123265009	UNIDAD	RUEDA DE 6" CON BASE FIJA	\$ 19.377
280	23271423	1043205129	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013	\$ 10.899
281	23271423	1043205121	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"	\$ 11.827
282	23271423	1043205585	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO INOXIDABLE WEST INOX 309 L 3/32 - 1/8	\$ 12.528
283	23271423	1043205155	LIBRA	SOLDADURA ELETRICA WETS RODE 80 X 1/8"	\$ 8.143
284	23271423	1043205584	LIBRA	SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"	\$ 33.408
285	23271423	1043205130	LIBRA	SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"	\$ 12.319
286	31161507	1043288195	LIBRA	TORNILLO DE 3/16" X 2"	\$ 14.094
287	31161507	1123229123	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7	\$ 15.451
288	31161507	1123229126	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 10	\$ 16.474
289	31161507	1123229128	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14	\$ 17.633
290	31161507	1123229124	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8	\$ 14.407
291	31161507	1123229127	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.12	\$ 16.704
292	31161507	1123229125	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.9	\$ 15.660
293	40141725	1043288250	LIBRA	TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA	\$ 17.748
294	31161507	1123229132	LIBRA	CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG	\$ 88.740
TAPICERIA					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
295	42203422	1043205533	ROLLO- DE 20 MTS	ASSIA SUPRA BIC 615 (MATERIAL DE TAPICERIA)	\$ 261.000
296	11162113	1044582111	METRO	VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)	\$ 5.450
297	11162113	1044582110	METRO	PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)	\$ 5.450
298	30265901	1044582112	CARRETE DE 100 YARDAS	HILO PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)	\$ 3.996

"Salud - Calidad - Humanización"



100000000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



299	12161903	1044582114	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE ESPESOR	\$ 44.082
300	12161903	1044582119	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE ESPESOR	\$ 42.144
301	12161903	1044582113	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR	\$ 36.887
302	44122122	1044582007	LIBRA	TACHUELA # 2 – 7/16"	\$ 4.176
VALVULAS					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
303	42203422	1043205533	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$ 57.420
304	40141623	1123284585	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$ 83.562
305	40141623	1123284586	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$ 18.792
306	40141623	1123284578	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$ 22.968
307	40141623	1123284589	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$ 33.909
GRUPO No. 2 ELECTRICIDAD Y REFRIGERACION					
ELECTRICIDAD					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
1	42203422	1043205533	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 8 AWG	\$ 230.000
2	39131709	1121020309	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 10 AWG	\$ 145.000
3	39131709	1121020364	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 12 AWG	\$ 147.141
4	39131709	1121020361	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 14 AWG	\$ 62.000
5	39131709	1121020307	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 16 AWG	\$ 42.400
6	26121645	1121020365	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG	\$ 26.643
7	39121640	1128044119	UNIDAD	AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER	\$ 14.616
8	39121640	1128044085	UNIDAD	AUTOMATICO 20 AMPERIOS BREAKER	\$ 14.616
9	39121640	1128044380	UNIDAD	AUTOMATICO 30 AMPERIOS BREAKER	\$ 14.532
10	39121640	1128044381	UNIDAD	AUTOMATICO 40 AMPERIOS BREAKER	\$ 7.024

"Salud – Calidad – Humanización"

11	39121640	1128044382	UNIDAD	AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER	\$ 21.193
12	39111801	1128007458	UNIDAD	BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO HALÓGENO	\$ 6.176
13	39111801	1128007454	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 2 X17 WATT; VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS	\$ 30.276
14	39111801	1128007463	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBOS DE 2 X 32 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS	\$ 31.487
15	39111801	1128007449	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 3 X 40 BIAx	\$ 33.909
16	39111801	1128007457	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT:VOLTAJE DE OPERACIÓN 120-277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS)	\$ 41.175
17	39101612	1121010053	UNIDAD	BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 110-127 V, BASE E 27, 50-60 Hz, EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A , 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP	\$ 11.868
18	39101601	1121010269	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 120V - 50WT TIPO CAMPANA	\$ 1.635
19	39101601	1121010268	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA	\$ 2.967
20	39121640	1125504144	UNIDAD	BREAKER 100 AMP	\$ 124.132
21	39121640	1125504156	UNIDAD	BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)	\$ 122.921
22	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)	\$ 33.304
23	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)	\$ 33.304
24	39131709	1121020022	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG	\$ 720.360
25	39131709	1121020023	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG	\$ 520.000

26	39131709	1121020563	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG	\$ 390.000
27	39131709	1121020059	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE SILICONADO CALIBRE N° 12	\$ 140.940
28	39131714	1043205139	UNIDAD	CANAleta 20 X 12 X 2000mm PVC CON ADHESIVO	\$ 8.235
29	31201535	1043205210	UNIDAD	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE, DE 18 mm X 9,1 M Cinta de caucho autofundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m	\$ 23.010
30	39121311	1128023560	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 125V - 15A	\$ 3.512
31	39121311	1128023565	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V- 15A	\$ 981
32	39121529	1128044374	UNIDAD	CONTACTOR AUXILIAR DE BOBINA 220V TELEMECANIQUE CA2-DN131	\$ 113.232
33	39121464	1043289010	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"	\$ 1.573
34	39121464	1043289015	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"	\$ 2.301
35	39121633	1128044263	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES	\$ 2.967
36	39121633	1128044262	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 3 POSICIONES	\$ 3.330
37	39121633	1128044249	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE PALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE	\$ 9.446
38	39121633	1128044680	UNIDAD	INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR DE PALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE	\$ 6.661
39	42281704	1123229159	GALON	LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO	\$ 117.131
40	39121409	1128070123	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8	\$ 969
41	39121409	1128070121	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8	\$ 969
42	39121409	1128070122	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAx	\$ 1.453
43	39121311	1128077109	UNIDAD	TOMA ELECTRICA TRIFASICA 20A 220V CON TAPA	\$ 6.661

44	39121311	1128077149	UNIDAD	TOMAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE	\$ 20.588
45	39121311	1128077141	UNIDAD	TOMA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE	\$ 22.121
46	30101809	1043289006	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS	\$ 14.532
47	30101809	1043289007	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS	\$ 5.938
48	39101605	1128082409	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)	\$ 6.903
49	39101605	1128082407	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICIENCIA TIPO A)	\$ 5.450
50	39101605	1128082006	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT BIAx (EFICIENCIA TIPO A)	\$ 9.083
51	39101605	1128082395	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)	\$ 6.903
52	26111706	1126043303	PAR	PILA AAA	\$ 1.453
53	26111706	1104090100	PAR	PILA AA	\$ 2.653
54	26111706	1104090105	PAR	PILA DE 9 VOLT GRANDE	\$ 3.277
55	26111706	1126043302	PAR	PILA PEQUEÑA DOBLE AA REF. 1015	\$ 1.090
56	31201502	1104010061	ROLLO- DE 20 MTS	CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 mm X 20 M Cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los -18°C y 105°C y una tensión de 600 V. Tiene una excelente resistencia a la abrasión, humedad, alcalis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones climáticas por lo que es adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores.	\$ 26.643
57	39131711	1128070127	UNIDAD	CAJA METALICA REF 5800 CAL 18 (APROVACION RETIE)	\$ 1.244
58	23271808	1043205015	UNIDAD	POMADA SOLDAR ESTAÑO 1/16"	\$ 2.422

"Salud - Calidad - Humanización"



59	30265802	1043205196	UNIDAD	LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm (PARA LAMPARAS)	\$ 42.386
60	11101716	1043205131	LIBRA	SOLDADURA DE ESTAÑO	\$ 12.232
REFRIGERACION					
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	PRECIO DE REFERENCIA
61	42203422	1043205533	CILINDRO 30 lbs	REFRIGERANTE No 134	\$ 208.800
62	24131513	1128099100	CILINDRO 30 lbs	REFRIGERANTE R-12	\$ 438.480
63	24131513	1128099101	CILINDRO	REFRIGERANTE R-22	\$ 175.601
64	39122327	1129027110	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIOS	\$ 243.419
65	39122327	1129027111	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO	\$ 243.419
66	31162207	1123229119	CAJA	REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS	\$ 15.660
67	30101809	1123229154	ROLLO 15 Mts	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4 PULGADAS	\$ 88.740
68	30101809	1123229156	ROLLO 15 Mts	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS	\$ 80.388
69	30101809	1123229155	ROLLO 15 Mts	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PULGADAS	\$ 72.036

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____

FORMULARIO 14
ACTA VISITA TECNICA

Bogotá, D.C.
Fecha: _____

ACTA DE VISITA TECNICA

Oferente: _____

1. Se escogerán 10 elementos o ítems al azar de los que se encuentran en el pliego de condiciones, y se verifican en presencia del oferente.

1.1. **Puntaje máximo a obtener:** 50 puntos, cada ítem verificado tendrá un puntaje de 05 puntos.

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	PUNTAJE
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

2. Se verificara si el oferente cuenta con una bodega de almacenamiento adicional a las instalaciones de la ferretería.

2.1. **Puntaje máximo a obtener:** 20 puntos.

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	PUNTAJE
1.	El oferente cuenta con una bodega adicional			

3. Se verificara si el oferente cuenta con transporte para el envío de los materiales.

3.1. **Puntaje máximo a obtener:** 30 puntos. Se verificara si el transporte es propio (30 puntos) , es contratado (20 puntos)

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	PUNTAJE
1.	Transporte Propio			
2.	Transporte contratado			

Nota: el puntaje máximo obtenido en esta visita es: _____ Puntos

Firma Supervisor visita Hospital Militar Central: _____
Firma representante dependencia visitada _____